



Asamblea General

Quincuagésimo primer período de sesiones

87^a sesión plenaria

Martes 17 de diciembre de 1996, a las 10.00 horas
Nueva York

Documentos Oficiales

Presidente: Sr. Razali Ismail (Malasia)

Se abre la sesión a las 10.15 horas.

Tema 3 del programa (continuación)

Credenciales de los representantes en el quincuagésimo período de sesiones de la Asamblea General

b) Segundo informe de la Comisión de Verificación de Poderes (A/51/548/Add.1)

El Presidente (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución que la Comisión de Verificación de Poderes recomienda en el párrafo 11 de su informe dice lo siguiente:

“La Asamblea General,

Habiendo examinado el segundo informe de la Comisión de Verificación de Poderes y la recomendación que figura en él,

Aprueba el segundo informe de la Comisión de Verificación de Poderes.”

Procederemos ahora a examinar el proyecto de resolución que la Comisión de Verificación de Poderes recomienda en el párrafo 11 de su informe.

La Comisión de Verificación de Poderes aprobó este proyecto de resolución sin haberlo sometido a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 51/9 B).

El Presidente (*interpretación del inglés*): Hemos concluido así la etapa actual de nuestro examen del subtema b) del tema 3 del programa.

Tema 11 del programa (continuación)

Informe del Consejo de Seguridad

Proyecto de resolución (A/51/L.64)

El Presidente (*interpretación del inglés*): Doy la palabra al representante de Colombia para que presente el proyecto de resolución A/51/L.64.

Sr. García (Colombia): Tengo el honor de presentar a nombre del Movimiento de los Países No Alineados el proyecto de resolución titulado “Informe del Consejo de Seguridad”, bajo el tema 11 del programa de la Asamblea General. El proyecto de resolución está contenido en el documento A/51/L.64.

Los Artículos 10 al 17 de la Carta de las Naciones Unidas se refieren a las funciones y poderes de la Asamblea General. En virtud del Artículo 15, la Asamblea debe recibir y considerar tanto los informes anuales como los informes especiales del Consejo de Seguridad. A su vez, la Carta establece en el párrafo 3 del Artículo 24 que el Consejo debe presentar a la Asamblea General para su consideración informes anuales y, cuando fuere necesario, informes especiales.

Estas dos disposiciones establecen un vínculo de la mayor importancia para el desempeño de las Naciones Unidas, vínculo que refleja que cuando el Consejo actúa de conformidad con la Carta, lo hace a nombre de los Estados Miembros. Al mismo tiempo hay en la Organización un órgano —la Asamblea General— en el que están representados todos los Estados Miembros y que tiene un amplísimo mandato en todos los asuntos o cuestiones dentro de los límites de la Carta.

La importancia del informe del Consejo a la Asamblea está subrayada además por el hecho de que, en el párrafo 1 del Artículo 15, la Carta hace una mención separada del informe del Consejo, destacándolo y diferenciándolo de todos los informes que los demás órganos de las Naciones Unidas presentan a su Asamblea General, a los que se refiere el párrafo 2 del mismo Artículo.

El Movimiento de los Países No Alineados ha retomado el proceso iniciado por la Asamblea General cuando aprobó por consenso la resolución 48/264, de 29 de julio de 1994. Tanto en dicha resolución como en el proyecto que hoy presentamos, la Asamblea General destaca la importancia de una mayor cooperación y una relación efectiva entre la Asamblea y otros órganos principales, en particular el Consejo de Seguridad, en consonancia con las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas. Tanto en aquella resolución como en este proyecto de resolución la Asamblea General alienta al Consejo a que presente sus informes de manera oportuna.

En el proyecto de resolución que hoy presentamos, la Asamblea General alienta al Consejo a que proporcione un recuento sustantivo de su labor, de manera tal que la Asamblea tenga los elementos que le permitan considerar dicho informe como lo establece el párrafo 1 del Artículo 15 de la Carta.

En el proyecto de resolución que nos honramos en presentar hoy a nombre del Movimiento de los Países No Alineados, la Asamblea General exhorta al Consejo de Seguridad a incluir en su informe, según proceda,

información sobre las consultas del pleno celebradas con anterioridad a la adopción de medidas, incluir las decisiones y recomendaciones o los adelantos alcanzados en la labor de los órganos subsidiarios del Consejo, en particular los comités de sanciones, e incluir información sobre las solicitudes recibidas de conformidad con el Artículo 50 de la Carta y sobre las medidas adoptadas a ese respecto.

En el proyecto de resolución que hoy presentamos a nombre del Movimiento de los Países No Alineados, la Asamblea General pide al Consejo que en sus informes se aumente la información que se consigna en la sección relativa a las medidas adoptadas por el Consejo para mejorar sus métodos de trabajo.

Habida cuenta de que el informe anual del Consejo cubre tradicionalmente el período comprendido entre el mes de julio del año anterior y el mes de junio del año en que habrá que considerarse, la Asamblea solicita al Consejo que presente su informe anual antes de que comience el debate general de la Asamblea, que tiene lugar en septiembre. De igual manera, mediante el proyecto de resolución que hoy se presenta, la Asamblea General exhorta al Consejo a que presente informes especiales de conformidad con los Artículos 15 y 24 de la Carta.

El Movimiento de los Países No Alineados, al presentar el presente proyecto de resolución, lo hace como una contribución al fortalecimiento de la cooperación entre el Consejo y la Asamblea General. Es por esto que en el proyecto de resolución la Asamblea pide a su Presidente que plantee al Presidente del Consejo, durante sus reuniones oficiosas mensuales, las cuestiones que se señalan en la misma. Asimismo, la Asamblea invita al Consejo de Seguridad a que a través del procedimiento o mecanismo apropiado, la mantenga actualizada sobre las medidas adoptadas o en estudio para el mejoramiento de la presentación de los informes.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Examinaremos ahora el proyecto de resolución A/51/L.64.

Daré ahora la palabra a los representantes que deseen realizar declaraciones en explicación de voto antes de la votación. Me permito recordar a las delegaciones que las explicaciones de voto se limitarán a 10 minutos y las delegaciones deberán realizarlas desde su asiento.

Sr. Ladsous (Francia) (*interpretación del francés*): El texto del proyecto de resolución A/51/L.64 que tenemos hoy ante nosotros es un texto contrario a los intereses de las Naciones Unidas, ya que intenta insidiosamente obstaculizar

la reforma de la Organización, reconocida unánimemente como necesaria. Este proyecto de resolución está inspirado por un deseo de buscar enfrentamientos, ya que sólo las negociaciones, actualmente en curso en numerosos grupos de trabajo de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad, pueden permitir lograr progresos reales.

La delegación francesa tuvo conocimiento de este texto de manera indirecta y tardía. No obstante, intentó dialogar con los autores del proyecto de resolución. Junto con otras delegaciones, propuso a Colombia, representante de los patrocinadores del proyecto de resolución, algunas enmiendas que hubieran podido favorecer el logro de un consenso. Sin embargo, la mayor parte de esas enmiendas fueron rechazadas sin debate y sin voluntad de intentar lograr un entendimiento. En esas condiciones, Francia invita a todas las delegaciones que desean que las reformas tengan éxito a que no se asocien con este proyecto nefasto y tendencioso. Por su parte, la delegación de Francia votará sin vacilaciones contra el proyecto de resolución A/51/L.64.

Este proyecto de resolución es contrario a la Carta, que dispone que la Asamblea General y el Consejo de Seguridad son dos órganos principales de la Organización, y no que uno es subsidiario del otro. Estamos seguros de que al votar en contra de este desafortunado proyecto de resolución estamos defendiendo a las Naciones Unidas y a los propósitos y principios de la Carta.

Me limitaré a dar algunos ejemplos que muestran, entre otros, el carácter poco razonable y voluntariamente poco realista de este proyecto de resolución. Primero, en el inciso a) del párrafo 4 de la parte dispositiva se pide que el informe anual del Consejo incluya información sobre las consultas oficiosas del Consejo. Esto equivale a requerir que exista una rendición de cuentas oficial de una labor que, para que sea eficaz, no puede ser sino oficiosa. Es una contradicción de términos, ya que es un requisito materialmente imposible de satisfacer. Además, establece un doble rasero, porque la propia Asamblea General no establece que se tomen actas literales de todas las sesiones de consultas oficiosas realizadas en el seno de sus diversas instancias.

Un segundo ejemplo es el inciso c) del párrafo 4, en el que se pide al Consejo que, cuando intervenga en una cuestión que competa a la Asamblea, precise hasta qué punto ha tomado en cuenta las resoluciones aprobadas por la Asamblea General en esa esfera. Todos saben que la competencia de la Asamblea no está definida en forma limitativa en la Carta, por lo que esta norma impondría al Consejo la tarea de revisar todas las resoluciones de la Asamblea para demostrar que las ha respetado. Natural-

mente, esto sería inconcebible. De conformidad con la Carta, el Consejo no es un órgano de ejecución de las decisiones de la Asamblea General. El Artículo 12, en particular, en el que se definen las relaciones entre los dos órganos sobre cuestiones sustantivas, difiere mucho de lo indicado en el inciso c) del párrafo 4. En efecto, en dicho Artículo se pide a la Asamblea que no realice recomendaciones sobre las cuestiones de las que se ocupa el Consejo. Los autores del inciso c) del párrafo 4 sólo podrían haber tenido en mente un objetivo político de división, algo que no podemos sino deplorar.

Finalmente, el tercer ejemplo es el párrafo 7, en el que se pide que las medidas tomadas por el Consejo para aplicar el proyecto de resolución se incluyan en el orden del día de las reuniones mensuales entre el Presidente de la Asamblea y el Presidente del Consejo. Las reuniones entre los Presidentes mencionadas en dicho párrafo no tienen carácter oficial. No están contempladas por ninguna decisión de ninguno de estos órganos, y, por tanto, es paradójico desear establecer un orden del día mediante un acto oficial. Por lo que respecta al Presidente del Consejo de Seguridad, no se le pueden plantear exigencias con respecto a las cuestiones que se incluyen en las deliberaciones. Cuando se celebran esas reuniones, que no son contraproducentes y que pueden ser incluso útiles, se deben respetar dos principios: la igualdad entre los dos participantes y la libertad sobre las cuestiones abordadas.

Estos son sólo unos ejemplos. Independientemente de lo que suceda hoy con respecto al proyecto de resolución A/51/L.64, la delegación francesa no cambiará su posición a favor de la revitalización y la reestructuración de las Naciones Unidas iniciada por el Secretario General, Sr. Boutros Boutros-Ghali. Continuaremos serenamente, de manera pragmática y tranquila, haciendo todo lo posible por aportar mejoras concretas a nuestros métodos de trabajo. Hemos trabajado, y continuaremos haciéndolo, para que el informe del Consejo de Seguridad a la Asamblea General sea mejor el año próximo que este año. Nuestros asociados en el Consejo de Seguridad conocen nuestros esfuerzos sinceros por lograr nuevos progresos.

Sin embargo, el texto que tenemos ante nosotros desea que prevalezca la sospecha sobre la confianza, el anatema sobre la concertación, y el dogma sobre la acción. Si se lo aprueba, no hará sino dificultar la tarea a las delegaciones de buena voluntad que, como la delegación francesa y con ella, buscan esferas concretas de entendimiento y compromiso. Por ello, deseamos que la Asamblea muestre claramente que el proyecto de resolución no cuenta con su apoyo y elija más bien iniciar una labor seria sobre los

métodos de trabajo de los diferentes órganos de las Naciones Unidas. Este es otro de los motivos por el que votaremos en contra del proyecto de resolución A/51/L.64.

Sr. Gomersall (Reino Unido) (*interpretación del inglés*): Hace tres semanas realizamos un debate muy útil en esta Sala sobre el informe que el Consejo de Seguridad presenta a la Asamblea General. Muchas delegaciones aprovecharon la ocasión para analizar la labor del Consejo y formular observaciones al respecto en relación con el período que abarca el informe.

Hemos alentado la realización de esfuerzos a fin de que este debate sea un acontecimiento más sustantivo y seguiremos haciéndolo. Muchas otras delegaciones también propusieron cambios adicionales al formato del informe anual o a la forma de examinarlo en la Asamblea. Tomamos nota cuidadosamente de esas propuestas y seguiremos examinándolas en los órganos que se están ocupando de la cuestión, no sólo en el Grupo de Trabajo oficioso del Consejo de Seguridad sobre la documentación del Consejo y otras cuestiones de procedimiento, sino también en el Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad, y en el Grupo de Trabajo de alto nivel y de composición abierta sobre el fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas.

En lo que al Reino Unido respecta, sin lugar a dudas estamos dispuestos a que se introduzcan cambios en el informe del Consejo siempre que sean viables y útiles. Sin embargo, no se puede eludir el hecho de que el informe del Consejo de Seguridad es básicamente un documento informativo y lo seguirá siendo, por mucho que se lo mejore y perfeccione. En relación con la información actualizada sobre las sesiones diarias del Consejo, el Consejo y las delegaciones han elaborado una variedad de métodos; son estos métodos, y no el informe oficial, los que constituyen la esencia de la transparencia.

Al respecto, desafortunadamente el proyecto de resolución trata de impedir las deliberaciones en los tres Grupos de Trabajo que mencioné, y estimamos que no será favorable para el proceso de reforma. Mi delegación, conjuntamente con otras, formuló reservas claras en una etapa previa ante los patrocinadores del proyecto de resolución. Compartimos todas las observaciones pormenorizadas sobre el texto que acaba de hacer Francia. Ofrecimos propuestas a fin de alcanzar una conclusión más exacta y consensuada sobre la cuestión, pero no fueron aceptadas. Creemos que el hecho de presentar proyectos de resolución de la Asamblea

General sin que se la haya sometido a un examen exhaustivo, sin tener en cuenta debidamente las realidades prácticas y sin haber tratado de elaborar un texto consensuado desprestigia a este órgano.

En consecuencia, votaremos en contra del proyecto de resolución por varias razones. En primer lugar, esta propuesta contradice nuestra posición de que las cuestiones relacionadas con la ampliación y los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad deben ser consideradas en conjunto. Los Grupos de Trabajo ya están examinando el informe. No podemos someterlo a votación aquí y examinarlo allá.

En segundo lugar, en el proyecto de resolución no se tienen en cuenta los cambios ya realizados por el Consejo en su informe anual. Por ejemplo, se propone la incorporación de elementos tales como la labor de los órganos subsidiarios del Consejo, que ya forma parte de los informes del Consejo. Hay otras propuestas en el proyecto de resolución que realmente no son viables, entre ellas la solicitud de actas de las consultas oficiosas y de información sobre el proceso previo a la adopción de medidas por parte del Consejo.

Para finalizar, votaremos en contra del proyecto de resolución porque contiene una serie de recomendaciones inaplicables, porque es inexacto, y porque representa un criterio parcial de la reforma de las Naciones Unidas, incluida la del Consejo de Seguridad. No redundará en una mayor comunicación y cooperación entre el Consejo de Seguridad y la Asamblea General, algo que usted, Señor Presidente, está tratando de promover. Simplemente crea una innecesaria controversia, y por ello instamos a las delegaciones a que no apoyen el proyecto de resolución.

Sr. Tello (México): El proyecto de resolución que tenemos ante nosotros contiene muchas de las medidas que compartimos y apoyamos y que están orientadas a corregir las deficiencias del informe anual que presenta el Consejo de Seguridad a la Asamblea General, que hasta ahora ha sido esencialmente un mero trámite de rutina y no la expresión del vínculo sustantivo que debe existir entre ambos órganos.

Hemos señalado en repetidas ocasiones que el Consejo de Seguridad, en el cual todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas hemos delegado la delicada facultad de mantener la paz y la seguridad internacionales, debería otorgar mayor seriedad y contenido al cumplimiento de la obligación de informar que le impone la Carta. De igual modo hemos lamentado que la Asamblea General no tenga una oportunidad para estudiar con detenimiento el informe,

un documento cuyo contenido, a pesar de nuestras repetidas exhortaciones, sigue desprovisto de análisis y de sustancia.

La delegación de México votará a favor del proyecto de resolución, porque siempre hemos apoyado de manera resuelta sus objetivos, así como las medidas que propone. Sin embargo, a nadie debe escapar que lo relativo al Consejo de Seguridad constituye una parte importante de las cuestiones que examina el Grupo de Trabajo encargado de la reforma del Consejo, cuyo mandato contempla en forma integral tanto la ampliación del número de sus miembros como la actualización de sus métodos de trabajo. En consecuencia, nos preocupa que un grupo de países haya decidido traer ese asunto de manera aislada a la Asamblea. Tenemos dudas de que ese curso de acción contribuya a fortalecer la reforma. Nuestra preferencia sigue siendo, como lo estableció la propia Asamblea General, buscar el acuerdo general en todas las cuestiones relativas a la composición y los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad en el marco del Grupo de Trabajo establecido para tal efecto por la Asamblea.

Sr. Robinson (Estados Unidos) (*interpretación del inglés*): Mi delegación lamenta no poder apoyar el proyecto de resolución sobre el informe del Consejo de Seguridad. Nuestra posición se fundamenta no sólo en el contenido del proyecto de resolución que figura en el documento A/51/L.64, sino también en la falta de voluntad para encontrar una solución consensuada. Sería posible seguir progresando en relación con la cuestión que se plantea en el proyecto de resolución si ese progreso se basara en la búsqueda de un común denominador.

La práctica establecida por la Asamblea para el examen del informe es que la Asamblea tome nota de éste, que las delegaciones que así lo desean formulen observaciones al respecto y que el Consejo tenga en cuenta esas observaciones. Cualquier modificación a esa práctica se debería haber basado en consultas plenas sobre forma y contenido. Aunque se transmitieron estas inquietudes a los principales patrocinadores, no se realizó ningún esfuerzo para alcanzar un acuerdo.

En relación con el texto del proyecto de resolución que figura en el documento A/51/L.64, lo primero que sorprende es la falta de reconocimiento del aumento sustantivo en la apertura del Consejo, realizada por iniciativa del Consejo de Seguridad y, cabe señalar, con la activa participación y aliento de mi delegación. Entre esos cambios se incluye la publicación por adelantado del orden del día de las consultas oficiosas del pleno, una mayor confianza en las sesiones abiertas, las reuniones de información a cargo de la

Presidencia para los Estados que no son miembros, reuniones periódicas con los países que aportan contingentes, las reuniones periódicas entre el Presidente del Consejo de Seguridad y el Presidente de la Asamblea General, y las reuniones celebradas de conformidad con la fórmula Arria, para mencionar una lista parcial de las reformas llevadas a cabo por el Consejo.

Además, el Consejo ha tratado de mejorar la transparencia de su labor aumentando la precisión de la notificación —requerida por el Artículo 12 de la Carta— de los asuntos que está tratando. Esta última tarea ha resultado ser un proceso más lento que lo que hubiéramos esperado, y el Consejo ha moderado sus propuestas en esta esfera para responder a las solicitudes de los Estados que no son miembros del Consejo. No obstante, la lista proporcionada en cumplimiento del Artículo 12 es más exacta y más útil que antes. Esperamos que todos los interesados reconozcan que esta lista no pretende ser un registro de los problemas del mundo que no se han resuelto, sino más bien una lista de los problemas de que se ocupa el Consejo de Seguridad.

Por lo que respecta a los informes sustantivos y analíticos a que se hace referencia en el párrafo 3 del proyecto de resolución, los esfuerzos realizados en el Consejo en el pasado sugieren que la realización de esos informes es más complicada y más difícil de conseguir y que necesita más tiempo que lo que muchos parecen darse cuenta. Las sugerencias hechas en el Consejo en el sentido de que los que propugnan informes analíticos deben proporcionar un borrador de dichos informes sobre un tema o temas elegidos por ellos no dieron como resultado ningún ejemplo. El párrafo 4 del proyecto de resolución propuesto plantea una serie de problemas, empezando con el empleo del término “exhorta”. Entre otros problemas se incluyen la sugerencia de que se deben preparar informes sobre las consultas cerradas y oficiosas y la solicitud de que haya informes de los órganos subsidiarios, que no refleja ni el reconocimiento de la información que se da habitualmente, ni ninguna preocupación aparente por los efectos adversos sobre la labor de esos órganos que podría entrañar esa información prematura relativa a los trabajos en curso.

Es probable que el grado en que la actuación del Consejo de Seguridad refleja las recomendaciones de la Asamblea General y la medida en que refleja otros fundamentos constituyan una cuestión que consume tiempo y energía de los miembros del Consejo, quienes podrían dedicarse de forma más productiva a la resolución de conflictos.

Se podrían señalar problemas con otros párrafos y subpárrafos, pero creo que ha quedado claro que el texto actual plantea problemas. Algunos de estos problemas se podrían haber resuelto o mitigado. Lamentablemente, cualquiera que sea la razón, el texto que tenemos ante nosotros no refleja una base común o ni siquiera un intento de llegar a una base común. Creemos que partes del texto son claramente desatinadas, y consiguientemente votaremos en contra. Esperamos que otros que comparten nuestra opinión de que esta no es la forma de mejorar la práctica del Consejo se sumen a nosotros para no respaldar este proyecto de resolución.

Sr. Gorelik (Federación de Rusia) (*interpretación del ruso*): El examen que hace la Asamblea General del informe del Consejo de Seguridad es una de las oportunidades útiles que brinda la Carta para que haya diálogo e interacción entre dos de los órganos principales de las Naciones Unidas. El informe ofrece a los Estados Miembros una imagen bastante completa de la intensa labor llevada a cabo por el Consejo y de sus esfuerzos cada vez más decididos para mejorar sus propios métodos de trabajo.

Al igual que otros miembros del Consejo de Seguridad, tenemos muy en cuenta los deseos expresados por varios Estados en favor de que se mejore la estructura y la naturaleza del informe y se aumente su transparencia y la transparencia de los trabajos del Consejo. Estamos de acuerdo en que hacen falta propuestas razonables para apoyar los esfuerzos que realiza el Consejo de Seguridad para mejorar la eficacia de su labor. Al mismo tiempo, tenemos que señalar que el enfoque con respecto al informe del Consejo de Seguridad a la Asamblea General debe estar de acuerdo con los preceptos de la Carta, especialmente los Artículos 11 y 12, en los que se estipula una especie de armonía entre las facultades y la condición de los órganos principales de las Naciones Unidas, inclusive entre la Asamblea General y el Consejo de Seguridad. Estimamos que los enfoques emocionales o no completamente equilibrados están reñidos con esta armonía.

Para nuestra gran decepción, el delicado equilibrio entre la Asamblea General y el Consejo de Seguridad, que es uno de los pilares de las Naciones Unidas, podría quedar perjudicado por el proyecto de resolución A/51/L.64 que examinamos hoy. Lamentablemente, los patrocinadores del proyecto de resolución no consideraron necesario llevar a cabo consultas serias y no sólo formales con todas las partes interesadas, incluidos todos los miembros del Consejo de Seguridad. Como resultado de ello, a nuestro juicio, el

proyecto de resolución sencillamente debilitaría la relación establecida en la Carta: es un intento de injerirse en los procedimientos del Consejo de Seguridad, de alterar el criterio razonable en lo que concierne a la transparencia y el carácter confidencial de su labor y de forzar al Consejo de Seguridad a no hacer más que escribir informes.

Es inquietante que este intento se esté realizando en momentos en que el Consejo de Seguridad está tratando de hacerse más abierto y de mejorar la dinámica de su interacción con otros órganos principales de las Naciones Unidas, incluida la Asamblea General. La delegación rusa no puede estar de acuerdo con ese enfoque, y votará en contra del proyecto de resolución A/51/L.64. Reconocemos la conveniencia de acentuar el carácter analítico e informativo de los informes del Consejo de Seguridad a la Asamblea General y estamos deseosos de trabajar con todas las delegaciones interesadas para tratar de lograr decisiones colectivas y mutuamente convenidas, y no decisiones parciales.

Sr. Karsgaard (Canadá) (*interpretación del inglés*): El Canadá otorga gran importancia al mejoramiento de los métodos y procedimientos de trabajo del Consejo de Seguridad. Uno de nuestros objetivos en el proceso de reforma del Consejo de Seguridad ha sido lograr que las actividades del Consejo sean lo más transparentes que resulte posible. Consideramos que las medidas tomadas a este respecto contribuirán a reforzar la credibilidad y legitimidad de las actividades del Consejo.

Por lo tanto, celebramos el intento realizado por los miembros del Movimiento de los Países No Alineados para recomendar mejoras en el informe del Consejo de Seguridad a la Asamblea General. Sin embargo, también creemos que, para lograr la máxima eficacia, los cambios en los métodos y procedimientos de trabajo del Consejo de Seguridad deben basarse en el consenso, con inclusión del apoyo de los miembros del Consejo de Seguridad, que son los responsables de poner en práctica esos cambios. Por lo tanto, hubiéramos preferido un enfoque de esta cuestión que, con tiempo para realizar un examen y deliberación, hubiera podido recibir el apoyo pleno de todos los Estados Miembros. Por esta razón, nos abstendremos en la votación de este proyecto de resolución.

Sr. Horin (Ucrania) (*interpretación del inglés*): Mi delegación ha estudiado minuciosamente el proyecto de resolución que figura en el documento A/51/L.64 y estima que es oportuno e importante. Este documento tiene por objetivo reforzar la transparencia de los trabajos del Consejo de Seguridad y su colaboración con la Asamblea General.

La delegación de Ucrania llama especialmente la atención sobre el párrafo 2 del proyecto de resolución, en el que se toma nota de las opiniones expresadas durante el examen del tema 11 del programa realizado en noviembre. Esperamos que los miembros del Consejo de Seguridad —permanentes, actuales y futuros— utilicen esas opiniones en su labor en provecho de todos los Miembros.

Mi delegación considera que las disposiciones del párrafo 4 de la parte dispositiva son pertinentes y realistas. Creemos que este proyecto de resolución, que se refiere exclusivamente al informe del Consejo de Seguridad, en ningún caso obstaculizará la labor de ningún grupo de trabajo de la Asamblea General en el futuro.

La delegación de Ucrania quiere sumar su nombre a la lista de patrocinadores de este proyecto de resolución.

Sr. Powles (Nueva Zelandia) (*interpretación del inglés*): Mi delegación cree que los miembros no elegidos del Consejo de Seguridad sólo aceptarán cambiar en respuesta a una presión responsable en pro de la reforma. Por esa razón, Nueva Zelandia apoyará este proyecto de resolución.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Hemos escuchado al último orador en explicación de voto antes de la votación.

La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/51/L.64.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Cabo Verde, Chad, Chile, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Popular Democrática de Corea, Dominica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Fiji, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia,

Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rwanda, Santa Lucía, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zimbabwe.

Votos en contra:

Francia, Federación de Rusia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Andorra, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Belarús, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, China, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Georgia, Alemania, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Kazakstán, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Mónaco, Países Bajos, Noruega, Palau, Polonia, Portugal, Rumania, San Marino, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Tayikistán, ex República Yugoslava de Macedonia.

Por 111 votos contra 4 y 41 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 51/193).

[Posteriormente la delegación de Bosnia y Herzegovina informó a la Secretaría de que tenía la intención de votar a favor y la delegación de Letonia informó a la Secretaría de que había tenido la intención de abstenerse]

El Presidente (*interpretación del inglés*): Antes de dar la palabra al primer orador en explicación de voto después de la votación, quiero recordar a las delegaciones que las explicaciones de voto se limitarán a 10 minutos y las delegaciones deberán hacerlas desde su asiento.

Sr. Patriota (Brasil) (*interpretación del inglés*): El examen por la Asamblea General del informe del Consejo de Seguridad ha adquirido mayor importancia con la intensificación de las actividades del Consejo en los últimos años. El aumento de la transparencia y de la rendición de cuentas del Consejo hasta niveles compatibles con los requisitos de la Carta y las expectativas de los Miembros de

la Organización es motivo de gran preocupación, y el Brasil le atribuye la mayor importancia.

Mi delegación apoya los objetivos de la resolución que acabamos de aprobar, así como sus motivos. Si bien nuestro voto afirmativo expresa un acuerdo fundamental con el meollo de las disposiciones de la resolución, hubiéramos preferido que se hubiera dado una oportunidad adicional a las delegaciones interesadas para hacer comentarios sobre algunas formulaciones concretas. Un debate más detallado y profundo sobre el proyecto de resolución hubiera creado condiciones más propicias para la aplicación de los cambios deseados.

Estamos convencidos de que el establecimiento de una asociación sólida y de fortalecimiento mutuo entre el Consejo de Seguridad y la Asamblea General es no sólo deseable sino necesario. Pero también estamos persuadidos de que el mejoramiento de la interacción entre esos dos órganos principales de las Naciones Unidas no puede sino beneficiarse de consultas más amplias y de la búsqueda del consenso.

Sr. Biørn Lian (Noruega) (*interpretación del inglés*): La cuestión a que se refiere la resolución 51/193, que acabamos de aprobar, tiene consecuencias importantes sobre la labor del Consejo de Seguridad y, desde luego, sobre la labor de nuestra Organización en su conjunto. Por tanto, mi delegación lamenta que no se haya podido llegar al consenso sobre un texto relativo a este tema del programa. Noruega siempre ha estado a favor de aumentar la transparencia de la labor del Consejo de Seguridad, y compartimos muchos de los objetivos perseguidos por los autores de la resolución. Sin embargo, queremos seguir esforzándonos por conseguir esos objetivos —en particular dentro del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad— con miras a llegar a un acuerdo general. En esos empeños, es necesario respetar los principios de la Carta de las Naciones Unidas con relación a las responsabilidades de la Asamblea General y a las prerrogativas del Consejo de Seguridad. Habida cuenta de lo antedicho, Noruega se abstuvo en la votación sobre el proyecto de resolución A/51/L.64.

Sra. Ramírez (Argentina): La Argentina ha votado favorablemente el proyecto de resolución relativo al informe del Consejo de Seguridad por compartir los aspectos sustantivos de sus disposiciones. Nuestro interés por alcanzar una mayor transparencia en las labores del Consejo es bien conocido desde hace mucho tiempo y se ha manifestado en

iniciativas concretas y abiertas a todos los Miembros de la Organización. Sin embargo, deseo también expresar que, a juicio de mi delegación, la resolución que hemos votado no agota el tratamiento de los principales aspectos vinculados con la obligación de informar que la Carta impone al Consejo de Seguridad. También es cierto que la importancia de los temas tratados habría requerido más tiempo para reflexionar y para ampliar el grado de acuerdo entre quienes integramos esta Asamblea.

Consideramos que la iniciativa del Movimiento de los Países No Alineados es digna de elogios. Con la misma convicción con que agradecemos la preparación de este texto, deseamos expresar nuestra esperanza en que la continuación del tratamiento de este tema se haga en concordancia con los principios que inspiran los procedimientos que deseamos ver aplicados en la labor del Consejo de Seguridad.

Sr. Campbell (Irlanda) (*interpretación del inglés*): La Unión Europea acoge con beneplácito los esfuerzos que se han hecho en los últimos años para dar mayor profundidad y precisión al informe anual que presenta el Consejo de Seguridad a la Asamblea General. Quisiéramos que esa tendencia se mantenga y se amplíe en aras de la claridad y la transparencia.

Las delegaciones serán conscientes de que las cuestiones a que se refiere la resolución 51/193 ya se están discutiendo y negociando en dos grupos de trabajo de alto nivel y composición abierta, a saber, el Grupo de Trabajo de alto nivel y composición abierta sobre el fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas y el Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad.

La Unión Europea desea que de estos debates nazca un acuerdo lo más amplio posible, pues ello propiciaría una relación más eficaz entre la Asamblea General y el Consejo de Seguridad. No consideramos apropiado en esta etapa buscar en la Asamblea General decisiones que abarquen solamente ciertos aspectos de esas cuestiones, mientras continúan los debates en los dos Grupos de Trabajo mencionados.

Se debe continuar decididamente con esos debates para lograr las conclusiones más eficaces posibles, que gocen de un amplio consenso de todos los Miembros de la Organización. Por consiguiente, la Unión Europea no ha podido apoyar la resolución 51/193.

Sr. Konishi (Japón) (*interpretación del inglés*): El Japón ha apoyado siempre la mejora de las relaciones de trabajo entre el Consejo de Seguridad y la Asamblea General, así como el aumento de la transparencia del Consejo de Seguridad con respecto a los Miembros en general. Reiteramos esta posición en las deliberaciones anteriores sobre este tema y en el debate sobre el tema 47 del programa, relativo a la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros.

Por su parte, durante los años 1992 y 1993, como miembro no permanente del Consejo, el Japón adoptó medidas concretas para mejorar la transparencia del Consejo de Seguridad, por ejemplo, informando a las delegaciones interesadas.

Uno de los ámbitos a los que el Japón se propone dedicar sus energías al prestar servicios como miembro no permanente del Consejo de Seguridad durante los dos próximos años es el que se refiere a la mejora adicional en la relación entre el Consejo y los Miembros en general. Al mismo tiempo, deseo recalcar que el Japón es partidario de resolver la cuestión de la mejora de la relación entre la Asamblea General y el Consejo de Seguridad mediante un conjunto amplio de medidas de reforma que se refiera a todos los demás elementos de ésta, con inclusión de la cuestión de la composición y la ampliación del Consejo de Seguridad. Creemos que la resolución no se adecua a esta posición. Por lo tanto, nos hemos abstenido en la votación.

Sr. Rowe (Australia) (*interpretación del inglés*): Australia hubiese preferido haber podido apoyar una resolución relacionada con este tema en lugar de abstenerse, pues nuestro país apoya categóricamente su objetivo general, a saber, el mejoramiento de la eficacia de la importante relación entre la Asamblea General y el Consejo de Seguridad, de conformidad con las disposiciones de la Carta. Apoyamos algunas de las medidas propuestas en esta resolución. No obstante, también observamos que los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad se están examinando actualmente en el Grupo de Trabajo sobre la reforma del Consejo y en otros grupos de trabajo, y el resultado de dicho examen debería ser considerado como una totalidad. Creemos que hubiese sido preferible aguardar el resultado de esas deliberaciones, en lugar de prejuzgar sobre ese conjunto mediante una resolución separada relativa a este tema. También creemos que para tener consecuencias prácticas, una resolución sobre el informe del Consejo de Seguridad y sus métodos de trabajo debería

basarse en el consenso. Si se hubiera presentado un proyecto de resolución de ese tipo, con gusto nos habríamos sumado al consenso.

Sr. Sychou (Belarús) (*interpretación del ruso*): La República de Belarús siempre ha propiciado la mejora de los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad para realzar la transparencia y fortalecer la relación entre el Consejo de Seguridad y la Asamblea General, y también ha estado a favor de que los informes de ese órgano principal sean más analíticos. Sin embargo, en la votación sobre el proyecto de resolución A/51/L.64 nos abstuvimos debido a que creemos que sólo es posible tener éxito en la reforma del Consejo de Seguridad si se cuenta con el acuerdo y el consentimiento de todos los Miembros de las Naciones Unidas. La prosecución de la labor en el Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad permitirá establecer, en forma adecuada, un enfoque general en cuanto a la reforma del Consejo de Seguridad que pueda ser la base para una decisión de consenso de la Asamblea General.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Hemos escuchado al último orador en explicación de voto. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir su examen del tema 11 del programa?

Así queda acordado.

Anuncio del Presidente

El Presidente (*interpretación del inglés*): Deseo informar a la Asamblea General acerca de las trágicas noticias recibidas del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), Observador de esta Asamblea. Seis de sus enviados fueron asesinados esta mañana por hombres armados no identificados en las instalaciones del hospital de Novye Atagy, cerca de Grozny, en Chechenia. Me siento profundamente conmovido y apesadumbrado por estos asesinatos. Como Presidente de la Asamblea, deseo expresar mis más sinceras condolencias a las familias de los fallecidos. El Comité Internacional de la Cruz Roja lleva a cabo sus tareas con valor y decisión, en defensa de los principios humanitarios, prestando asistencia a las personas atrapadas por conflictos y situaciones de emergencia. Comparto con el CICR la indignación y el pesar por este acto de violencia.

Tema 12 del programa (continuación)

Informe del Consejo Económico y Social (A/51/3)

El Presidente (*interpretación del inglés*): Los miembros recordarán que los Capítulos I, II, III, IV, V (secciones A y F), VI y VIII del informe del Consejo Económico y Social fueron asignados a sesiones plenarias para su examen.

Como los miembros recordarán, la sección F del Capítulo V del informe del Consejo Económico y Social se refiere a las organizaciones no gubernamentales. Esta sección contiene el texto de la decisión 1996/297 del Consejo, titulada "Organizaciones no gubernamentales", en la cual el Consejo Económico y Social

"decidió recomendar a la Asamblea General que examinara, en su quincuagésimo primer período de sesiones, la cuestión de la participación de las organizaciones no gubernamentales en todas las esferas de la labor de las Naciones Unidas a la luz de la experiencia adquirida mediante la aplicación de los mecanismos empleados para la celebración de consultas entre las organizaciones no gubernamentales y el Consejo Económico y Social." (A/51/3, (Parte II), pág. 191)

Los miembros recordarán que el 26 de noviembre de 1996 anuncié que había solicitado a Su Excelencia el Sr. Ahmad Kamal, Representante Permanente del Pakistán, que realizase sondeos oficiosos con los Estados Miembros y las organizaciones no gubernamentales con el fin de lograr una decisión adecuada sobre la metodología, como también sobre la cuestión de fondo, de facilitar la participación de las organizaciones no gubernamentales en todas las esferas de la labor de las Naciones Unidas.

He recibido un informe del Embajador Ahmad Kamal sobre sus sondeos oficiosos, celebrados el 2, 9 y 11 de diciembre de 1996. Los Estados Miembros y las organizaciones no gubernamentales acuerdan prioridad a la cuestión y esperan que durante el quincuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General se adopten medidas urgentes, definidas y de carácter práctico sobre el tema. Después de las consultas que he celebrado con los Estados Miembros y la Mesa del Grupo de Trabajo de alto nivel y composición abierta sobre el fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas, tengo el propósito de recomendar la creación de un subgrupo del Grupo de Trabajo de alto nivel y composición abierta.

El subgrupo podría comenzar su labor en forma simultánea con el Grupo de Trabajo de alto nivel y composición abierta el año próximo. Su primera tarea sería determinar, dentro de los parámetros de la decisión 1996/297 del Consejo Económico y Social, su programa y métodos de trabajo y su calendario; luego pasaría a tratar los aspectos sustantivos del tema, teniendo debidamente en cuenta la urgencia que los Estados Miembros asignan a la cuestión.

Quiero agradecer al Embajador Kamal por su diplomacia y la competencia con que llevó a cabo, en mi nombre, los sondeos oficiosos. Sus conocimientos sobre el tema han de ser de gran ayuda para el subgrupo que va a crearse.

¿Puedo considerar que la Asamblea desea tomar nota de los Capítulos I, II, III, IV, V (sección A), VI y VIII del informe del Consejo Económico y Social?

Así queda acordado.

El Presidente (*interpretación del inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea dar por concluido su examen de los Capítulos I, II, III, IV, V (sección A), VI y VIII del informe del Consejo Económico y Social?

Así queda acordado.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Hemos concluido así esta etapa de nuestro examen del tema 12 del programa.

Tema 18 del programa (continuación)

Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otros nombramientos

g) Nombramiento de miembros del Comité de Conferencias

Nota del Secretario General (A/51/107)

El Presidente (*interpretación del inglés*): Como se indica en el documento A/51/507, dado que los mandatos de Chile, Egipto, la Federación de Rusia, Francia, el Gabón, el Japón y el Pakistán expiran el 31 de diciembre de 1996, es necesario que el Presidente de la Asamblea General nombre, durante el presente período de sesiones, a siete miembros para llenar las vacantes que se van a producir. Las personas nombradas desempeñarán sus funciones por un período de tres años, a partir del 1º de enero de 1997.

Después de celebrar consultas con los Presidentes de los Grupos de Estados de África, de Asia, de Europa Oriental, de América Latina y el Caribe y de Europa Oriental y otros Estados, he nombrado a Chile, Fiji, Francia, el Gabón, el Japón, Namibia y la Federación de Rusia como miembros del Comité de Conferencias a partir del 1º de enero de 1997.

¿Puedo considerar que la Asamblea toma nota de estos nombramientos?

Así queda acordado.

El Presidente (*interpretación del inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea dar por concluido su examen del subtema g) del tema 18 del programa?

Así queda acordado.

Tema 21 del programa (*continuación*)

Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de las Naciones Unidas y de socorro en casos de desastre, incluida la asistencia económica especial

a) Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia de las Naciones Unidas

Informe del Secretario General (A/51/172)

Proyecto de resolución (A/51/L.45/Rev.1)

b) Asistencia económica especial a determinados países o regiones

Informes del Secretario General (A/51/326, A/51/464)

Proyectos de resolución (A/51/L.26, A/51/L.48)

Proyecto de decisión (A/51/L.65)

El Presidente (*interpretación del inglés*): Si la Asamblea General decide aprobar el proyecto de decisión que figura en el documento A/51/L.65, la consideración del proyecto de resolución A/51/L.48 se aplazaría hasta un momento ulterior en el quincuagésimo primer período de sesiones.

Doy la palabra al representante de Suecia para que presente el proyecto de resolución A/51/L.45/Rev.1.

Sr. Osvald (Suecia) (*interpretación del inglés*): Antes de presentar el proyecto de resolución que figura en el documento A/51/L.45/Rev.1, deseo anunciar que los siguientes países se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución: Afganistán, Albania, Armenia, Azerbaiyán, Belarús, Burkina Faso, Congo, Côte d'Ivoire, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, El Salvador, Etiopía, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Hungría, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Madagascar, Malta, Mongolia, Nicaragua, San Marino, Sudáfrica, Togo, República Unida de Tanzania y Zimbabwe.

En nombre de los patrocinadores, tengo el honor de presentar el proyecto de resolución, titulado "Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia de las Naciones Unidas", que figura en el documento A/51/L.45/Rev.1. Ante todo, deseo señalar a la atención de la Asamblea algunas pequeñas correcciones al texto. En el octavo párrafo del preámbulo, la palabra "funciones" debe estar en singular, "función". En la primera línea de los párrafos 13 y 14 de la parte dispositiva, las palabras "a la Secretaría" deben reemplazarse por "al Secretario General". Por último, en el párrafo 17, a continuación de "para que pueda desempeñar" debe insertarse la palabra "plenamente".

En el proyecto de resolución que la Asamblea tiene ante sí se reconoce la necesidad cada vez mayor de asistencia humanitaria y recursos financieros suficientes para asegurar que las Naciones Unidas respondan oportunamente, con rapidez y eficacia a los desastres naturales y otras situaciones de emergencia, tanto con respecto al socorro como con respecto a la transición sin tropiezos del socorro a la rehabilitación, la reconstrucción y el desarrollo a largo plazo. En el proyecto de resolución se toma nota también del informe del Secretario General sobre el fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia de las Naciones Unidas que figura en el documento A/51/172, de 21 de junio de 1996.

En la parte dispositiva del proyecto de resolución, la Asamblea insta a las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a participar activamente en el proceso de seguimiento establecido en virtud de la resolución 1995/56 del Consejo Económico y Social y alienta a los gobiernos a que velen por la coherencia de las directrices impartidas a los órganos rectores de las organizaciones.

En el proyecto de resolución se aborda la necesidad de que los miembros del Comité Permanente entre Organismos definan mejor las responsabilidades operacionales para fortalecer la labor en relación con el establecimiento de prioridades y la formulación de estrategias humanitarias coherentes, y se solicita al Secretario General que incluya en su informe al Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 1997 recomendaciones sobre medidas encaminadas a que el Comité se convierta en un mecanismo más eficaz y transparente para el proceso de adopción de decisiones sobre coordinación a nivel interinstitucional.

En el proyecto de resolución también se reconoce la necesidad de que exista una división más clara de responsabilidades entre los diferentes protagonistas para abordar el socorro, la rehabilitación, la reconstrucción y el desarrollo a largo plazo.

Se alienta al Secretario General a que siga fortaleciendo la cooperación y la coordinación entre el Departamento de Asuntos Humanitarios y otros departamentos pertinentes de la Secretaría de las Naciones Unidas, a fin de garantizar una respuesta efectiva y coherente de las Naciones Unidas ante los desastres naturales y otras situaciones de emergencia.

Además, se pide al Secretario General que presente propuestas al Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 1997 para determinar con mayor claridad las necesidades prioritarias y formular una estrategia coherente de asistencia humanitaria en el marco de los llamamientos consolidados, y que formule recomendaciones sobre la posible forma de fortalecer la eficacia del Fondo Rotatorio Central para Emergencias.

Por último, la Asamblea General subraya una vez más la necesidad crítica de dotar al Departamento de Asuntos Humanitarios de una base financiera sólida y predecible para que pueda desempeñar plenamente su mandato, y alienta al Secretario General a que continúe examinando todas las opciones posibles para lograr ese objetivo.

El proyecto de resolución se aprobó en las consultas oficiosas dirigidas por el Embajador Sucharipa, Representante Permanente de Austria, y espero que la Asamblea General lo apruebe por consenso.

Deseo dar las gracias a todos los patrocinadores del proyecto de resolución y a las numerosas delegaciones que participaron activamente en las negociaciones.

Para concluir, deseo rendir un homenaje especial al Sr. Yasushi Akashi, Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios, y a sus colaboradores, así como a los organismos pertinentes de las Naciones Unidas, por su dedicación continua para aliviar los sufrimientos de las víctimas de desastres naturales y otras situaciones de emergencia.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Doy ahora la palabra al representante del Congo para que presente el proyecto de resolución A/51/L.26.

Sr. Bakala (Congo) (*interpretación del francés*): En nombre del Grupo de Estados de África, permítaseme expresar al observador del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) nuestras más profundas condolencias por el asesinato de seis de sus representantes en Chechenia.

En nombre del Grupo de Estados de África y de Omán, el Pakistán, Qatar, la República Árabe Siria y el Yemen, tengo el honor de presentar el proyecto de resolución que figura en el documento A/51/L.26, titulado "Asistencia de emergencia al Sudán". El proyecto de resolución es una versión actualizada de las resoluciones sobre asistencia humanitaria a las personas afectadas por la guerra civil en la parte meridional del Sudán que la Asamblea General ha venido aprobando desde su cuadragésimo tercer período de sesiones.

En el proyecto de resolución se reconoce que en las situaciones de emergencia es necesario atender al conjunto de necesidades de socorro, rehabilitación y desarrollo para reducir la dependencia del exterior en materia de ayuda alimentaria y otros servicios de socorro. Se subraya la importancia vital de la paz, el alivio de los sufrimientos de los civiles afectados por la guerra y la entrega de suministros de socorro a los necesitados.

En el proyecto de resolución también se recalca que la Operación Supervivencia en el Sudán debe llevarse a cabo con arreglo al principio de la soberanía nacional y en el marco del derecho nacional e internacional, que constituyen la base de la cooperación internacional. Asimismo, se destaca que la Operación Supervivencia en el Sudán debe llevarse a cabo con eficacia y transparencia para que produzca los resultados esperados.

Además, se destaca la importancia de garantizar el acceso en condiciones de seguridad del personal que proporciona asistencia de socorro a todos los que la necesitan. También se recalca la necesidad de que aquellos a quienes debe asegurarse el acceso en condiciones de seguri-

dad respeten estrictamente los principios de la Operación Supervivencia en el Sudán.

En el pasado, la Asamblea General ha aprobado todos los proyectos de resolución relativos a la asistencia humanitaria. Los patrocinadores del proyecto de resolución A/51/L.26 desean que la Asamblea General apruebe ese proyecto de resolución por consenso.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Doy ahora la palabra al Sudán para una cuestión de orden.

Sr. El Tinay (Sudán) (*interpretación del inglés*): Desde su cuadragésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General ha aprobado por consenso resoluciones tituladas "Asistencia de emergencia al Sudán". Dicho consenso podía atribuirse a la índole puramente humanitaria de esas resoluciones y al espíritu de avenencia que primaba entre las delegaciones interesadas. De acuerdo con ese espíritu y esa práctica, la delegación del Sudán celebró consultas oficiosas prolongadas y útiles con las delegaciones interesadas, a fin de lograr el consenso.

Mi delegación juzga que es nuestro deber expresar nuestro reconocimiento por los esfuerzos incansables realizados por el Representante Permanente de Austria, Excmo. Sr. Ernst Sucharipa, quien presidió las consultas oficiosas con una actitud constructiva y con suma paciencia y neutralidad. Como resultado de dichas consultas, se suprimieron o modificaron un párrafo del preámbulo y nueve de los 10 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, en tanto que se agregaron tres párrafos nuevos al preámbulo y cuatro a la parte dispositiva. El número de revisiones y adiciones al proyecto de resolución es una muestra indiscutible de la flexibilidad demostrada por la delegación del Sudán.

La Asamblea General, que está decidida a aplicar los principios de la Carta, ha de coincidir conmigo en que el logro de la paz sigue siendo el objetivo más caritativo para toda la humanidad. Cuando la situación es del tipo de la que se aborda en el proyecto de resolución —una situación de guerra civil prolongada que hace sufrir a millones de civiles—, es imperioso que la paz reciba nuestro apoyo más pleno. Debemos acoger con beneplácito y respaldar incondicionalmente toda medida positiva que tomen las partes en el conflicto con el propósito de alcanzar una paz amplia y duradera.

La situación que hoy encaramos es singular. Encaramos una situación en la que algunas delegaciones que participaron en las negociaciones optaron por sacrificar en

aras de sus propios intereses políticos, un proyecto de resolución que tenía por objeto solicitar asistencia humanitaria para los civiles afectados por una guerra civil. Se resistieron a todos nuestros esfuerzos por convencerlas de que debían acoger con beneplácito la firma de la Carta Política para el logro de la paz entre el Gobierno del Sudán y ocho facciones del movimiento rebelde. En lugar de ello, adoptaron la misma posición que la única facción que no se sumó al proceso de paz, y que no lo hizo por el sólo motivo de que la Carta Política había sido suscrita por facciones rivales, sin tener en cuenta en absoluto las consecuencias que su conducta podía tener en cuanto a la exacerbación del sufrimiento de los civiles.

Es paradójico que tengamos que recurrir a una votación en una situación como esta. El proyecto de resolución que examinamos hoy tenía por objeto ayudar a civiles inocentes; si no se aprueba, la comunidad internacional no hará sino privar a los ciudadanos más necesitados del sur del Sudán de una asistencia humanitaria vital. Es por ello que instamos a las delegaciones a que escuchen a su conciencia y voten a favor del proyecto de resolución.

Antes de concluir, quiero recordar a esta Asamblea que entre los frutos recogidos en virtud del acuerdo de paz alcanzado en el Sudán, es decir, de la Carta Política que se firmó con ocho facciones rebeldes, puede contarse la liberación de cinco rehenes, principalmente gracias a la intervención del Gobierno del Sudán ante las facciones que firmaron la Carta de paz.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Pasaremos ahora a examinar el proyecto de resolución A/51/L.45/Rev.1, correspondiente al subtema a) del tema 21 del programa, y el proyecto de resolución A/51/L.26 y el proyecto de decisión A/51/L.65, correspondientes al subtema b) del mismo tema.

Antes de dar la palabra al primer orador en explicación de voto antes de la votación, me permito recordar a las delegaciones que las explicaciones de voto se limitarán a 10 minutos y las delegaciones deberán hacerlas desde su asiento.

Sra. Browne (Irlanda) (*interpretación del inglés*): La Unión Europea desea brindar una explicación antes de la votación del proyecto de resolución A/51/L.26, titulado "Asistencia de emergencia al Sudán". La República Checa, Hungría y Polonia se suman a esta declaración.

La Unión Europea lamenta que no haya sido posible obtener un consenso acerca del proyecto de resolución que

figura en el documento A/51/L.26, titulado "Asistencia de emergencia al Sudán". La Unión Europea sigue estando muy preocupada por la situación humanitaria que prevalece en algunas zonas del Sudán y desea reiterar su compromiso de responder en la mayor medida posible a las necesidades de emergencia y humanitarias del pueblo del Sudán, en particular a través de la Operación Supervivencia en el Sudán. Es fundamental que la Operación pueda brindar asistencia en forma eficaz, con el apoyo y la cooperación de todos los interesados. Deseamos dejar constancia de nuestro gran pesar por el hecho de que la Asamblea General esté a punto de someter a votación un tema que guarda relación con la asistencia humanitaria. A nuestro criterio, en las consultas oficiosas celebradas bajo la excelente dirección del Representante Permanente de Austria, Excmo. Sr. Ernst Sucharipa, habíamos llegado a un acuerdo sobre todos los párrafos del proyecto de resolución, excepto uno. Deseamos expresar nuestro reconocimiento a todos los que participaron en las negociaciones por las concesiones positivas que realizaron con la intención de lograr el consenso.

La Unión Europea reconoce la naturaleza política delicada y la importancia del tema con respecto al cual no se pudo llegar a un acuerdo. Por lo tanto, durante las negociaciones oficiosas la Unión Europea se mostró dispuesta a hacer gala de mucha avenencia en un esfuerzo por atender las preocupaciones de los patrocinadores del proyecto de resolución sobre este tema. Es lamentable que, a pesar de estos esfuerzos, el texto presentado sea el texto original del proyecto de resolución. En vista de estas circunstancias, los Estados miembros de la Unión Europea votarán en contra del proyecto de resolución A/51/L.26.

Sr. Hormel (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Como donantes principales de asistencia humanitaria al Sudán, los Estados Unidos siguen preocupados por la crisis humanitaria que afecta al pueblo del Sudán. Apoyamos plenamente y admiramos mucho a los organismos de las Naciones Unidas y a las organizaciones no gubernamentales que están proveyendo asistencia al pueblo sudanés. En consecuencia, lamentamos que este órgano no haya podido alcanzar un consenso acerca de la asistencia de emergencia al Sudán y que los Estados Unidos deban votar en contra del proyecto de resolución A/51/L.26.

Desde el principio, los autores de este proyecto de resolución presentaron un texto politizado. Tres semanas de

negociaciones de buena fe nos acercaron en gran medida a una solución, pero una delegación no pudo sumarse al consenso en torno a un párrafo. En lugar de continuar trabajando para tratar de llegar a un texto de consenso, los patrocinadores descartaron todo el progreso que se había conseguido y volvieron al texto inicial del proyecto de resolución.

Ciertos aspectos del proyecto de resolución, incluida la propuesta de que el Gobierno participe en la gestión y funcionamiento de la Operación Supervivencia en el Sudán, contravienen el espíritu de la Operación Supervivencia en el Sudán y podrían impedir que la urgente asistencia humanitaria llegase a manos de todos los civiles del Sudán afectados por la guerra. Mi Gobierno considera que los conceptos que figuran en este proyecto de resolución harían que resultase difícil suministrar al pueblo del Sudán una asistencia humanitaria eficaz que se ajuste a los principios de humanidad, neutralidad e imparcialidad.

El particular esfuerzo destinado a politizar este texto relativo a la asistencia humanitaria surgió de la solicitud del Sudán de que la Asamblea General emitiese una opinión política con respecto a los esfuerzos que lleva a cabo el Gobierno para solucionar sus conflictos internos a través de una carta política firmada con algunas facciones. En octubre el Ministro de Relaciones Exteriores del Sudán afirmó que el Gobierno sudanés no se siente atado por ningún documento específico en lo que concierne al logro de una solución negociada de la guerra civil, sino que se deben debatir los conceptos que figuran en los diversos documentos existentes y se debe llegar a un acuerdo al respecto. Instamos a los funcionarios sudaneses a que aclaren la posición que han asumido en este proyecto de resolución, en el que se da preeminencia a la Carta Política por encima de la Declaración de Principios y otros documentos de negociación.

A causa de que estos y otros elementos no corresponden a una resolución de índole humanitaria, los Estados Unidos votarán "no".

Sra. McVey (Canadá) (*interpretación del inglés*): El Canadá lamenta profundamente que no se haya podido lograr un consenso con respecto a esta importante cuestión. Hoy el Canadá votará en contra del proyecto de resolución A/51/L.26, relativo a la asistencia de emergencia al Sudán. Nuestro voto no debe interpretarse como un voto en contra de los principios de la asistencia humanitaria, sino como una reserva con respecto al lenguaje utilizado en algunas partes del texto, que podría restarle eficacia a un esfuerzo

internacional coordinado destinado a proporcionar asistencia humanitaria al Sudán en forma eficaz. El Canadá ha apoyado y seguirá apoyando plenamente la labor humanitaria de la Operación Supervivencia en el Sudán.

Es verdaderamente lamentable que los países que integran las Naciones Unidas no puedan unirse y llegar a un acuerdo acerca de una resolución relativa a la asistencia humanitaria al Sudán. Las dificultades que afrontan las partes involucradas en el conflicto son ahora aún mayores.

Sr. March (Australia) (*interpretación del inglés*): Australia formula esta explicación de voto con respecto al proyecto de resolución A/51/L.26, relativo a la asistencia humanitaria al Sudán. Australia se abstendrá en la votación de este proyecto de resolución. Lamentamos que, pese a los considerables esfuerzos que han realizado muchas delegaciones, finalmente no se haya podido lograr un acuerdo. Las cuestiones relativas a la asistencia humanitaria constituyen, mercedamente, una prioridad de esta Asamblea, y reiteramos nuestro pesar ante el hecho de que en esta oportunidad no se haya podido lograr un consenso.

El Presidente (*interpretación del inglés*): La Asamblea procederá en primer lugar a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución presentado en virtud del subtema a) del tema 21 del programa. El proyecto de resolución A/51/L.45/Rev.1 se titula "Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia de las Naciones Unidas".

En este sentido, deseo anunciar que desde el momento en que el proyecto de resolución fue presentado ante la Asamblea General, Kazakstán se ha sumado a sus patrocinadores.

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea aprobar el proyecto de resolución A/51/L.45/Rev.1?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 51/194).

El Presidente (*interpretación del inglés*): En el marco del subtema b) del tema 21 del programa, la Asamblea procederá en primer lugar a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/51/L.26, titulado "Asistencia de emergencia al Sudán".

Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, Dominica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Fiji, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jamaica, Jordania, Kazakstán, Kenya, Kuwait, Líbano, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, México, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, República de Corea, Federación de Rusia, Santa Lucía, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Yemen, Zimbabwe.

Votos en contra:

Andorra, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Croacia, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Alemania, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Mónaco, Países Bajos, Noruega, Polonia, Portugal, Rumania, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, ex República Yugoslava de Macedonia, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Argentina, Australia, Belarús, Bosnia y Herzegovina, Chipre, Georgia, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Nueva Zelanda, Palau, República de Moldova, Samoa, San Marino, Uzbekistán, Vanuatu.

Por 103 votos contra 34 y 15 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 51/30 I).

[Posteriormente la delegación de la República Democrática Popular Lao informó a la Secretaría de que tenía la intención de votar a favor, y la delegación de Letonia informó a la Secretaría de que tenía la intención de votar en contra]

El Presidente (*interpretación del inglés*): En el marco del subtema b) del tema 21 del programa, la Asamblea procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de decisión A/51/L.65, titulado “Asistencia especial de emergencia para la recuperación económica y la reconstrucción de Burundi”.

¿Puedo considerar que la Asamblea decide aprobar el proyecto de decisión A/51/L.65?

Queda aprobado el proyecto de decisión.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Doy ahora la palabra a los representantes que deseen formular declaraciones en explicación de voto después de la votación.

Sr. Tello (México): Mi delegación ha votado a favor del proyecto de resolución contenido en el documento A/51/L.26, “Asistencia de emergencia al Sudán”, en virtud de la importancia de la asistencia de socorro para atender la gravísima situación por la que atraviesa la población civil del Sudán. Es preciso puntualizar, sin embargo, que mi Gobierno considera que la asistencia humanitaria debe ceñirse estrictamente a los principios de humanidad, neutralidad e imparcialidad, con el objeto de atender las imperiosas necesidades de aquellas poblaciones que la requieran, como es el caso del Sudán en estos momentos.

Mi delegación desea dejar constancia igualmente de que ninguna asistencia humanitaria debe teñirse de elementos políticos ajenos al espíritu de la asistencia humanitaria. Es por ello, hoy más que nunca, que el Gobierno de México reafirma la vigencia y aplicación de los principios contenidos en la resolución 46/182 de la Asamblea General.

Sr. Bjørn Lian (Noruega) (*interpretación del inglés*): Noruega lamenta profundamente que a causa del lenguaje políticamente difícil utilizado en varios párrafos del proyecto de resolución A/51/L.26, que tenemos ante nosotros, relativo a la asistencia humanitaria al Sudán, no haya resultado posible lograr un consenso con respecto a dicho texto. Por consiguiente, Noruega ha votado en contra del proyecto de resolución A/51/L.26.

Noruega tiene un compromiso de larga data con los esfuerzos en pro del desarrollo del Sudán y con la tarea de contribuir a lograr la paz y la reconciliación en ese convulsionado país. Seguiremos haciendo esos esfuerzos, y quiero dejar en claro que nuestro voto no debe interpretarse como un voto en contra de los principios de la asistencia humanitaria ni, en verdad, en contra de que se brinde dicha asistencia al Sudán.

El Presidente (*interpretación del inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea dar por finalizado su examen del subtema a) del tema 21 del programa?

Así queda acordado.

El Presidente (*interpretación del inglés*): La Asamblea ha concluido así la etapa actual de su examen del subtema b) del tema 21 del programa.

Temas 21 y 39 del programa (*continuación*)

Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de las Naciones Unidas y de socorro en casos de desastre, incluida la asistencia económica especial

c) Asistencia internacional de emergencia para la paz, la normalidad y la reconstrucción del Afganistán asolado por la guerra

Informe del Secretario General (A/51/704)

La situación en el Afganistán y sus consecuencias para la paz y la seguridad internacionales

Informe del Secretario General (A/51/698)

Informe de la Quinta Comisión (A/51/736)

Proyecto de resolución (A/51/L.49)

El Presidente (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución A/51/L.49 tiene dos partes: la parte A se titula “Asistencia internacional de emergencia para la paz, la normalidad y la reconstrucción del Afganistán asolado por la guerra”, y la parte B se titula “La situación en el Afganistán y sus consecuencias para la paz y la seguridad internacionales”.

Examinaremos ahora el proyecto de resolución A/51/L.49. El informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución figura en el documento A/51/736.

La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/51/L.49. Deseo añadir que los nuevos patrocinadores del proyecto de resolución son el Afganistán, Albania, Austria, Azerbaiyán, Belarús, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, el Canadá, Chile, Chipre, la República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Georgia,

Grecia, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, Hungría, Islandia, Italia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Mongolia, Marruecos, los Países Bajos, Noruega, Polonia, Portugal, la República de Corea, Rumania, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Túnez y Turkmenistán.

¿Puedo considerar que la Asamblea decide aprobar el proyecto de resolución A/51/L.49?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 51/195).

El Presidente (*interpretación del inglés*): Daré ahora la palabra a los representantes que deseen explicar su posición sobre la resolución que se acaba de aprobar.

Sr. Kamal (Pakistán) (*interpretación del inglés*): A diferencia de años anteriores, este año el Pakistán no ha patrocinado la resolución relativa al Afganistán, debido a sus reservas sobre dos párrafos de su parte dispositiva.

Nuestra primera reserva se refiere al párrafo 10 de la parte A de la resolución 51/195, titulada "Asistencia internacional de emergencia para la paz, la normalidad y la reconstrucción del Afganistán asolado por la guerra". Si bien el Pakistán no condona que ninguna facción afgana cometa acciones discriminatorias contra mujeres y niñas, no vemos justificación alguna para establecer un vínculo —como se ha hecho en este párrafo— entre la asistencia humanitaria y las cuestiones sociales. Consideramos que este párrafo de la resolución va en contra de los principios que rigen la asistencia humanitaria y sentaría un precedente desafortunado.

Nuestra segunda reserva se refiere al párrafo 8 de la parte B de la resolución 51/195, titulada "La situación en el Afganistán y sus consecuencias para la paz y la seguridad internacionales". Este párrafo no refleja plenamente los progresos recientes realizados por la Misión Especial de las Naciones Unidas al Afganistán, ni el resultado de los esfuerzos suplementarios realizados a tal efecto por el Pakistán para lograr una cesación del fuego inmediata, incondicional, duradera y verificable entre las facciones en lucha.

Durante esas negociaciones, las partes afganas llegaron a un amplio entendimiento sobre los elementos de la cesación del fuego, que incluiría —entre otras cosas— el establecimiento de una comisión de cesación del fuego formada por representantes de ambos lados y el intercambio de prisioneros de guerra y de cadáveres. También se logró un

amplio acuerdo entre las partes interesadas de que el paso siguiente sería la formación de una comisión política o de un consejo de amplia base y plenamente representativo, aunque todavía existen algunas diferencias sobre su composición y secuencia, así como sobre la cuestión de la desmovilización de las milicias armadas, la recolección de las armas pesadas, la desmilitarización y el establecimiento de una fuerza de seguridad nacional.

En el párrafo 8, en el que se detallan los posibles elementos de un plan de paz, se incluye erróneamente la posible desmilitarización de Kabul como segundo inciso independiente, en lugar de incluirla como una de las funciones del consejo de autoridades de base amplia. La colocación de este elemento como segundo inciso plantea el interrogante acerca de qué órgano negociará y supervisará la desmilitarización de Kabul.

La desmilitarización de Kabul, tal como la contemplan los propios afganos, debería ser una de las funciones de la comisión política o del consejo de autoridades de base amplia. Esta anomalía en la resolución no sólo dificultará el logro del plan de paz, sino que también hará que la difícil labor del Sr. Holl sea aún más compleja.

Si bien el Pakistán apoya plenamente los esfuerzos que está realizando la Misión Especial de las Naciones Unidas al Afganistán, mi delegación espera fervientemente que la Misión Especial interprete el mandato estipulado en la resolución de manera pragmática y flexible, con el objetivo de lograr la paz duradera y la reconciliación en el Afganistán lo antes posible. No dudamos de la capacidad y sagacidad política del Sr. Norbert Holl para desempeñar esa importante misión.

Sr. Hormel (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Los Estados Unidos se han unido al consenso sobre esta resolución. No obstante, consideramos que debemos expresar nuestra preocupación por el hecho de que esta resolución puede poner en peligro el límite presupuestario de 2.608 millones de dólares que ha aplicado esta institución. A fin de evitarlo, los Estados Unidos esperan plenamente que el costo de esta resolución se compense con ahorros en otros gastos.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Antes de concluir el examen de estos temas, estoy seguro de que los miembros desearán unírseme para dar las gracias al Embajador Ernst Sucharipa de Austria, quien emprendió la larga y ardua tarea de celebrar consultas y negociaciones sobre las resoluciones aprobadas relativas al tema 21 del programa.

¿Puedo considerar que la Asamblea desea concluir su examen del subtema c) del tema 21 del programa y del tema 39 del programa?

Así queda acordado.

Tema 37 del programa

Situación de la democracia y los derechos humanos en Haití

Informe del Secretario General (A/51/703)

Proyecto de resolución (A/51/L.63)

Informe de la Quinta Comisión (A/51/739)

El Presidente (*interpretación del inglés*): Tiene la palabra el representante de Chile, quien presentará el proyecto de resolución A/51/L.63.

Sr. Larrain (Chile): Tengo el honor de hacer uso de la palabra en nombre de los patrocinadores del proyecto de resolución sobre la situación de la democracia y los derechos humanos en Haití, contenido en el documento A/51/L.63.

Se trata de un proyecto que proroga el mandato de la Misión Civil Internacional en Haití (MICIVIH) hasta el 31 de julio de 1997 y, eventualmente, hasta el 31 de diciembre, dependiendo de lo que se recomiende en el informe que el Secretario General deberá presentar a fines del primer semestre.

En el párrafo 1 de la parte dispositiva se ratifican las tareas que deberá seguir llevando a cabo la Misión conjunta de las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos (OEA). Las mismas se refieren a vigilar el pleno respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales en Haití; proporcionar asistencia técnica para el desarrollo institucional en las áreas del entrenamiento policial y el establecimiento de un sistema judicial imparcial; y apoyar el desarrollo de programas de promoción y protección de los derechos humanos que aseguren la convivencia y la consolidación de la democracia y las instituciones en Haití.

Como ha sido tradicional, se incluyen párrafos que reafirman el compromiso de la comunidad internacional con el desarrollo de Haití, así como la mantención del

apoyo del Secretario General a los esfuerzos de reconstrucción del país.

Deseo expresar mis sinceros agradecimientos al Secretario General y a todo el personal de las Naciones Unidas, a la Organización de los Estados Americanos y a los países contribuyentes, por haber colaborado durante todos estos años en la tarea de la restauración democrática y la recuperación económica de Haití. Es obvio que sin esta intervención habría sido imposible para el pueblo haitiano lograr los avances que hoy observamos y que son un legítimo motivo de orgullo para todos nosotros.

Con la celebración de las elecciones presidenciales y la asunción del Sr. René Préval, quien recibió el poder del Presidente saliente Jean Bertrand Aristide, se sentó un hito. Por primera vez en la historia de Haití se produjo un acontecimiento político de esta naturaleza, es decir, la entrega del poder de un presidente democráticamente elegido a otro también surgido de un proceso electoral democrático.

A partir de ese hecho se ha iniciado una nueva y promisoriosa etapa para el pueblo haitiano, y es necesario brindarle el mayor apoyo en la tarea de reconstrucción económica que enfrenta.

La MICIVIH y el sistema de las Naciones Unidas tienen un gran desafío por delante para consolidar los avances logrados en Haití. Confiamos en que la eficiente labor desarrollada por los funcionarios de la Misión y la vasta experiencia en los trabajos de apoyo al desarrollo del sistema de las Naciones Unidas serán los pilares en la nueva etapa de colaboración que debe prestarse a Haití.

Sr. Petrella (Argentina): Es con gran satisfacción que Argentina, junto con el Grupo de Amigos del Secretario General para la cuestión de Haití, patrocina el proyecto de resolución contenido en el documento A/51/L.63, presentado hace un momento por el representante de Chile.

Dicho proyecto tiene como objetivo consolidar el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales en Haití, único camino para un genuino desarrollo sostenible.

Nos cabe agradecer el excelente informe del Secretario General. Compartimos el carácter optimista de sus conclusiones, y es por ello que renovamos el apoyo a la Misión Civil Internacional en Haití (MICIVIH) y felicitamos a los Secretarios Generales de las Naciones Unidas, Sr. Boutros Boutros-Ghali, y de la OEA, César Gaviria, por sus gestiones.

La situación general en Haití, el avance y la consolidación de su democracia, la viabilidad de su economía, la inserción regional e internacional apropiada y el desarrollo de ese querido país han sido, desde hace mucho tiempo, de interés para la Argentina. Es que Haití no presenta una situación ni es un país cuyo tratamiento por parte de las Naciones Unidas puede seguir pautas ya transitadas. Haití es, a nuestro juicio, una pieza muy importante en el Caribe, que provee un aporte interesante y necesario para el hemisferio. Haití significa el aporte cultural francófono y además significa valores absolutamente únicos.

Haití era país independiente cuando muchos de nosotros en América todavía éramos colonia. Por esto es que Haití merece, después de tantos años de mal gobierno, una oportunidad continuada de restablecer instituciones sólidas.

Nuestra Organización, tanto en esta Asamblea como en el Consejo de Seguridad, ha evidenciado la sensibilidad necesaria para respaldar al Sr. Préval y a su Gobierno en esos esfuerzos. Confiamos que esa sensibilidad se mantendrá de manera adecuada.

La Argentina se involucró en la cuestión de Haití desde antes que recuperase la democracia. Hemos creído que no podíamos ni debíamos dejar exclusivamente a otros países con igual interés humanitario el esfuerzo político y material para la solución de los problemas haitianos.

Creemos, por último, que si existe una causa donde podríamos en América sentirnos cruzados, esa, esa causa, es la causa de la democracia. En Haití en estos momentos se trata precisamente de eso.

Sr. Karsgaard (Canadá) (*interpretación del francés*): Me complace hacer uso de la palabra hoy sobre la cuestión de la situación de la democracia y los derechos humanos en Haití y sobre el proyecto de resolución pertinente.

Desde la reunión realizada en el mes de agosto en la que examinamos el mandato de la Misión Civil Internacional en Haití (MICIVIH), varios acontecimientos han repercutido en el contexto que atañe al examen de esta resolución.

En primer lugar, el Secretario General ha informado de que, si bien la relativa calma imperante se vio gravemente perturbada en agosto, la situación en materia de seguridad pública ha mejorado. Ello se ha debido en gran medida al compromiso público asumido por el Gobierno de Haití de resolver la cuestión relativa a sus obligaciones para con los soldados desmovilizados, a la adopción por parte del Par-

lamento de leyes económicas importantes y al constante mejoramiento del desempeño de la nueva fuerza de seguridad pública, la Policía Nacional Haitiana. Aunque la MICIVIH presentó un informe inquietante en julio sobre los abusos en materia de derechos humanos cometidos por la Policía Nacional Haitiana, el Secretario General ahora informa de que la respuesta enérgica del Gobierno de Haití a esa información permitió poner fin a las violaciones más graves. En consecuencia, deseamos rendir homenaje a las autoridades de Haití por los persistentes esfuerzos realizados en la crucial esfera de la seguridad pública.

(*continúa en inglés*)

La MICIVIH, su Director Ejecutivo y su personal siguen realizando un trabajo inestimable y, a nuestro juicio, deben ser elogiados también por el progreso en pro del pleno respeto del imperio del derecho y los derechos humanos que observamos en Haití. El Canadá atribuye una importancia especial a la labor de la MICIVIH en la educación en materia de derechos humanos y al asesoramiento que da al Gobierno y a las organizaciones en Haití sobre la manera de promover el respeto de los derechos humanos. Por ejemplo, la MICIVIH ha ayudado a redactar el reglamento de prisiones y ha trabajado estrechamente con la Oficina del Inspector General de la Policía Nacional Haitiana para mejorar su capacidad en materia de investigación interna y de medidas disciplinarias.

El Secretario General señala en su informe que el ritmo de la reforma judicial no es equiparable al logrado por la Policía Nacional Haitiana y la administración penal. La MICIVIH llamó acertadamente la atención en septiembre sobre el creciente problema de las detenciones prolongadas antes del juicio. No podemos dejar de recalcar la importancia crucial de la reforma judicial y acogemos con beneplácito toda la ayuda que la MICIVIH pueda brindar para formar a los funcionarios en los principios y procesos sustantivos de derechos humanos. El Canadá, por su parte, está haciendo de la reforma judicial una de las prioridades de su programa de asistencia bilateral, en reconocimiento del papel clave que desempeñará en la estabilidad a largo plazo del país.

El Canadá cree que, a medida que han ocurrido estos acontecimientos, Haití ha entrado en una etapa de transición. Es evidente que el plazo para una misión de mantenimiento de la paz en Haití está llegando a su fin y que avanzamos hacia una etapa en la que las actividades de consolidación de la paz serán esenciales. A medida que se establezca la situación en Haití y se establezcan las condiciones de desarrollo económico a largo plazo serán cada vez

más importantes las actividades que fortalezcan la democracia y la sociedad civil.

Nos alegra observar que en el proyecto de resolución que examinamos hoy se pide un informe sobre la evolución futura del mandato de la MICIVIH y se hace referencia al informe que hará el Secretario General sobre el carácter de una presencia internacional para dar seguimiento a la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Haití (UNSMIH). Al haber demostrado su capacidad de ser una fuerza importante para el bien de Haití en los últimos años, podemos prever que se han de dar a la MICIVIH actividades nuevas y distintas en el ámbito de la consolidación de la paz, la creación de instituciones y la asistencia técnica. Instamos a todas las delegaciones y organismos especializados a que se sumen a nosotros para desarrollar formas innovadoras de prestar asistencia al Gobierno de Haití.

Como se aclara en el proyecto de resolución que examinamos, lamentamos mucho que, en esta etapa, no se haya podido prorrogar el mandato hasta el 31 de diciembre de 1997, como había solicitado originalmente el Presidente Préval. Confiamos en que esta Asamblea esté en condiciones de responder plenamente a la solicitud del Presidente en julio de 1997.

Para concluir, el Gobierno canadiense desea prestar un apoyo constante al Gobierno de Haití para superar los desafíos que afronta en esta etapa difícil de consolidación de los progresos logrados en los dos últimos años. También nos agrada poder reconocer aquí la labor muy importante que la MICIVIH realiza sobre el terreno y rendir homenaje a la función vital que desempeña.

Sr. Campbell (Irlanda) (*interpretación del inglés*): Tengo el honor de hablar en nombre de la Unión Europea sobre la situación de la democracia y los derechos humanos en Haití. Los siguientes países asociados se suman a esta declaración: Bulgaria, Chipre, República Checa, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, Rumania, Eslovaquia y Eslovenia. Islandia y Noruega también hacen suya esta declaración.

La democracia y los derechos humanos se siguen consolidando en Haití. El Gobierno del Presidente Préval y del Primer Ministro Smarth ha adoptado medidas importantes para abordar los acuciantes problemas económicos y sociales que afronta el país. Prosiguen los trabajos para crear las instituciones necesarias para apuntalar la democracia. La importancia que el Gobierno, las autoridades pertinentes y la comunidad internacional han asignado a la creación de instituciones está empezando a dar frutos. La

Unión Europea celebra estos acontecimientos y la determinación de las autoridades haitianas para defender los derechos humanos y asegurar que los violadores de los derechos humanos deban rendir cuenta de sus actos. Respalamos activamente este proceso junto con los demás miembros de la comunidad internacional.

No obstante, en el informe del Secretario General se indica que, pese a estos acontecimientos, la situación sigue siendo frágil. La violencia que caracterizó los meses de verano subraya la necesidad de mantener la vigilancia. A pesar de las mejoras en la situación de los derechos humanos, hay motivos de grave preocupación en varias esferas, sobre todo en el campo judicial, donde hay flagrantes violaciones de los procedimientos jurídicos y constitucionales y constantes faltas de respeto a las garantías procesales. Hay numerosos casos de detenciones prolongadas en las cárceles y en los centros de detención policiales antes del juicio. Continúan los informes relativos a la utilización de fuerza excesiva por parte de miembros de la Policía Nacional Haitiana, aunque ha disminuido la proporción. También hay informes de ejecuciones sumarias y alegaciones de palizas a personas que se encontraban bajo custodia policial. Hay pocas señales positivas de progreso en las investigaciones de anteriores violaciones de los derechos humanos.

En estas circunstancias, es evidente que la acción continuada de la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Haití (UNSMIH) y de la Misión Civil Internacional en Haití (MICIVIH) es esencial para fortalecer y consolidar el gobierno democrático y el respeto de los derechos humanos. La MICIVIH tiene una función crucial que desempeñar para vigilar que las fuerzas de seguridad respeten los derechos humanos, proporcionar asistencia técnica para la creación de instituciones, sobre todo en lo que hace a la capacitación de la policía y el poder judicial, y respaldar la elaboración de un programa para el fomento y la protección de los derechos humanos. Estas actividades son fundamentales para el establecimiento de un clima de libertad y tolerancia necesario para la consolidación a largo plazo de la democracia y el imperio del derecho en Haití.

Los miembros de la Unión Europea han patrocinado este proyecto de resolución, en el que se proroga el mandato de la MICIVIH hasta el 31 de julio de 1997. Reiteramos la importancia de proporcionar financiación garantizada para esta operación y de asegurar que pueda gozar de cierto grado de certidumbre en cuanto a la duración de su mandato. Estaremos dispuestos a considerar una nueva prórroga de este mandato hasta el 31 de diciembre de 1997 si el Secretario General lo recomienda en el informe que presen-

tará de conformidad con el párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución.

Sr. Ladsous (Francia) (*interpretación del francés*): En primer lugar, permítaseme decir que mi delegación hace suyas las observaciones formuladas por el Embajador de Irlanda en nombre de la Unión Europea.

El restablecimiento del estado de derecho en Haití es una empresa de larga duración. Realmente no puede basarse en tradiciones democráticas bien arraigadas ni en recursos abundantes. En muchos casos debió hacer tabla rasa de las estructuras anteriores. En otros casos, ha sido necesario reformar estructuras inadaptadas.

No es sorprendente que esta obra diste todavía mucho de estar acabada, como lo demuestra el informe presentado por el Secretario General. El panorama que describe de la situación en Haití es claro. Indica que se han obtenido progresos importantes en el fortalecimiento y la modernización de la Policía Nacional Haitiana, aunque todavía siguen existiendo lagunas. Por otro lado, indica que las instituciones judiciales y penales se encuentran todavía en un estado preocupante.

Por tanto, los esfuerzos deben continuar, y corresponde hacer esos esfuerzos en primer lugar a las autoridades y al pueblo de Haití. Pero también les corresponde a las Naciones Unidas, a través de dos instrumentos: la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Haití (UNSMIH), creada por el Consejo de Seguridad, y la Misión Civil Internacional en Haití (MICIVIH), creada por la Asamblea General. En este sentido, quiero rendir un homenaje merecido a todo el personal de las dos Misiones por su notable trabajo y su dedicación al cumplimiento de sus tareas.

El Consejo de Seguridad decidió recientemente, mediante la resolución 1086 (1996), prorrogar el mandato de la UNSMIH hasta el 31 de mayo de 1997. En virtud de esa resolución, el mandato se prorrogará hasta el 31 de julio de 1997 si el Secretario General lo recomienda, sin necesidad de que el Consejo de Seguridad tome una nueva decisión.

Hoy se invita a la Asamblea General a prorrogar el mandato de la MICIVIH hasta esa misma fecha del 31 de julio de 1997. El Secretario General recomendó la prórroga del mandato hasta finales del año próximo, lo que se correspondía exactamente con la petición del Presidente René Préval. Sólo consideraciones relativas a la financiación de la Misión hicieron que el Grupo de Amigos del Secretario General para la cuestión de Haití, de acuerdo con la

delegación haitiana, presentara un proyecto pidiendo una prórroga del mandato de siete meses. Sin embargo, el proyecto de resolución abre la posibilidad de que la Asamblea General apruebe una nueva decisión prorrogando el mandato hasta finales de 1997.

Francia, que patrocina el proyecto de resolución y que presta asistencia a Haití en el establecimiento del imperio del derecho, espera que este proyecto de resolución reciba una vez más el apoyo unánime de la Asamblea General.

Sr. Lelong (Haití) (*interpretación del francés*): En momentos en que la Asamblea General examina de nuevo el tema del programa titulado "Situación de la democracia y los derechos humanos en Haití", la delegación haitiana quiere expresar una vez más su sincero y profundo agradecimiento a la comunidad internacional por el interés que ya ha demostrado en la lucha del pueblo haitiano por la democracia y el cambio.

Baste recordar el papel esencial desempeñado por las Naciones Unidas en la organización de las primeras elecciones libres y democráticas, celebradas en el país en 1990, en la movilización y la resistencia contra el golpe de estado del 30 de septiembre de 1991 y en el restablecimiento del proceso democrático en Haití el 15 de octubre de 1994. Desde el restablecimiento del orden constitucional, las Naciones Unidas han prestado a las autoridades haitianas una asistencia que ha sido indispensable para la labor de reconstrucción del país.

En esta ocasión tan particular, no puedo menos de rendir un homenaje especial al Secretario General, Sr. Boutros Boutros-Ghali, por su compromiso constante y sus incansables esfuerzos en la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en Haití.

Los progresos realizados por nuestro país en la esfera de los derechos humanos y la democracia son sin duda motivo de satisfacción para el pueblo de Haití así como para las Naciones Unidas, que tanto se han esforzado por conseguirlo. La Misión Civil Internacional en Haití (MICIVIH) está ayudando a las autoridades haitianas a consolidar lo ya logrado mediante el establecimiento o la rehabilitación de las instituciones del país. Personal de las Naciones Unidas está participando en la capacitación de la policía, en la reforma judicial y en la reforma penal emprendidas por nuestro Gobierno.

Las Naciones Unidas están patrocinando programas de educación en la esfera de los derechos humanos para que el

respeto de las libertades fundamentales entre a formar parte de los hábitos de nuestro pueblo y en particular de los hábitos de la Policía Nacional. Ese esfuerzo ya ha empezado a dar frutos. Nos satisface observar que las actividades de la policía que violan la dignidad del individuo están disminuyendo ostensiblemente gracias a la lucha constante contra la brutalidad policial, el abuso de autoridad y la corrupción.

También merece señalarse que recientemente las unidades de intervención responsables de hacer frente a las crisis que perturban el orden público han sabido manejar la situación con firmeza, profesionalismo y discreción, combinando la serenidad y la combatividad.

La comunidad internacional participa también en los esfuerzos gubernamentales de desarrollo económico. A través de los organismos de las Naciones Unidas, nuestro país recibe una importante asistencia económica, que nos permite seguir aliviando los efectos de la pobreza que azota el país mientras esperamos que los esfuerzos del Gobierno por reactivar la economía comiencen a producir resultados concretos. La aprobación por nuestra Asamblea Nacional de dos leyes relativas a la reforma administrativa y la modernización de las empresas públicas, respectivamente, permitió concluir las negociaciones con las instituciones financieras internacionales, que han comenzado ya a liberar fondos para financiar programas de desarrollo aprobados por el Gobierno.

Asimismo, hay gobiernos amigos que están ayudando generosamente a nuestro Gobierno a hacer frente a sus responsabilidades socioeconómicas. Esto demuestra la solidaridad de la comunidad internacional, que apreciamos de todo corazón y que el pueblo haitiano agradece profundamente.

Sin embargo, a pesar estos notables progresos, queda mucho por hacer para que Haití pueda dejar atrás definitivamente un pasado de violencia y fracaso, cuyos horrores continúan acosando a la población. Debemos consolidar la democracia, completar la creación de las fuerzas de policía, establecer instituciones sólidas, sanear el sistema judicial y hacerlo más efectivo. El Gobierno y el pueblo haitiano siguen contando con el apoyo de la comunidad internacional en la continuación de este enorme esfuerzo de construcción de un Estado democrático.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Procederemos ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/51/L.63.

El informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias para el presupuesto por programas de este proyecto de resolución figura en el documento A/51/739.

¿Puedo considerar que la Asamblea decide aprobar el proyecto de resolución A/51/L.63?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/51/L.63 (resolución 51/196).

El Presidente (*interpretación del inglés*): Doy la palabra al representante de los Estados Unidos para una explicación de voto después de la votación.

Sr. Hormel (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Apoyamos plenamente la renovación del mandato de la Misión Civil Internacional en Haití (MICIVIH). La participación conjunta de las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos en la MICIVIH sirve de modelo para la cooperación entre las Naciones Unidas y otras organizaciones regionales. Sin embargo, nos preocupa que este proyecto de resolución pueda poner en peligro el límite presupuestario de 2.608 millones de dólares que esta institución ha aplicado. Para evitarlo, los Estados Unidos esperan sinceramente que el costo de dicha Misión se compense con ahorros en otros gastos de las Naciones Unidas.

Los Estados Unidos creen firmemente que los esfuerzos de la MICIVIH han contribuido mucho a la mejora constante de la situación general de los derechos humanos en Haití. Trabajando estrechamente con el Gobierno de Haití, con la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Haití (UNSMIH) y con otros, la MICIVIH tiene el propósito de fomentar un clima de libertad y tolerancia para promover el desarrollo de instituciones democráticas y verificar el pleno cumplimiento de los derechos humanos básicos y de las libertades fundamentales.

El Sr. Agathocleous (Chipre), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

Coincidimos con el más reciente informe de la MICIVIH con respecto a la situación general de los derechos humanos en Haití, en el que se enuncia una serie de violaciones de los derechos humanos cometidas por personal de seguridad pero también se reconocen los avances que ha logrado la Policía Nacional Haitiana. Si bien cabe deplorar los incidentes mencionados, se los debe contemplar en el marco más amplio de la historia reciente de Haití. Por ejemplo, organizaciones locales e internacionales de derechos humanos informan de que durante el período compren-

dido entre 1991 y 1994, bajo el régimen militar, unos 3.000 haitianos fueron víctima de asesinatos políticos y extrajudiciales. Si bien el historial del actual Gobierno haitiano en materia de derechos humanos representa una enorme mejora con respecto al de la predatoria junta militar, se necesitan mayores progresos para construir una sociedad basada en el estado de derecho. La MICIVIH seguirá desempeñando un papel importante en ese proceso.

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): Hemos escuchado al único orador en explicación de voto después de la votación.

Hemos concluido así esta etapa de nuestro examen del tema 37 del programa.

Tema 40 del programa (*continuación*)

La situación en Centroamérica: procedimientos para establecer la paz firme y duradera, y progresos para la configuración de una región de paz, libertad, democracia y desarrollo

Informes del Secretario General (A/51/338, A/51/693 y A/51/695)

Proyectos de resolución (A/51/L.18/Rev.1, A/51/L.57 y A/51/L.58)

Informes de la Quinta Comisión (A/51/723, A/51/734 y A/51/735)

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): Doy la palabra al representante de México para que presente los proyectos de resolución A/51/L.57 y L.58.

Sr. Albín (México): Constituye un honor para la delegación de México presentar, en nombre de los patrocinadores, el proyecto de resolución sobre la Misión de las Naciones Unidas de verificación de derechos humanos y del cumplimiento de los compromisos del Acuerdo Global sobre derechos humanos en Guatemala (MINUGUA), contenido en el documento A/51/L.57. Además de los países que figuran en el documento, los siguientes países se han agregado a la lista de patrocinadores: Austria, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Finlandia, Francia, Alemania, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Federación de Rusia, Suecia y Reino Unido.

Como se podrá observar, el proyecto de resolución tiene, en su parte preambular, diversas referencias a los

antecedentes y los informes, tanto del Director de la Misión como del Secretario General. El preámbulo da cuenta, también, del apoyo que las partes han dado a la MINUGUA, del esfuerzo del Gobierno para combatir la impunidad, del cese de hostilidades, del satisfactorio avance en el proceso de negociaciones y de la solicitud de las partes para que las Naciones Unidas verifiquen los acuerdos emanados de esas negociaciones.

Sobre esta base, en la parte dispositiva se expresa beneplácito y satisfacción por los informes del Secretario General y del Director de la MINUGUA. En el proyecto se hace un llamado a las partes a proseguir sus esfuerzos para cumplir los compromisos asumidos en materia de derechos humanos y se las alienta a mantener el ritmo del proceso negociador para que, tal y como acordaron las partes, el 29 de diciembre se suscriba el acuerdo sobre una paz firme y duradera.

El texto prevé la renovación del mandato de la MINUGUA hasta el 31 de marzo de 1997. En ese lapso, se pide al Secretario General que presente recomendaciones sobre el mandato y la estructura de la Misión una vez que se hayan firmado todos los acuerdos, sobre las cuales se deberán adoptar decisiones en su oportunidad.

Por otra parte, en el proyecto se hace un nuevo llamado a toda la comunidad internacional para que intensifique su apoyo al proceso de paz, especialmente a través de contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario para el proceso de paz en Guatemala establecido por el Secretario General.

Relacionado con lo anterior, deseo señalar que los patrocinadores del proyecto de resolución realizamos diversas consultas y fuimos informados por las autoridades competentes de la Secretaría de que las actividades previstas en este proyecto de resolución no requieren contribuciones adicionales de los Estados Miembros al presente presupuesto.

Finalmente, deseo señalar que los patrocinadores estamos convencidos de que después de 34 años de enfrentamientos armados, los guatemaltecos se encuentran ya en el umbral de la paz y de la construcción de una nueva plataforma para el desarrollo político, económico y social de su país. La función y presencia de las Naciones Unidas será esencial para garantizar que los acuerdos suscritos se transformen en medidas concretas y efectivas. Para lograrlo, son indispensables la comprensión, la colaboración y el apoyo de todos y cada uno de los Miembros de las Naciones Unidas. El pueblo guatemalteco merece esta oportuni-

dad. Es por ello que los patrocinadores invitamos a la Asamblea General a aprobar el proyecto de resolución A/51/L.57 por unanimidad.

Es también un honor para la delegación de México presentar, en nombre de los patrocinadores, el proyecto de resolución titulado "Oficina de las Naciones Unidas para la Verificación en El Salvador", contenido en el documento A/51/L.58. Además de los países que figuran en el texto, también patrocinan este proyecto de resolución los siguientes países: El Salvador, Austria, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Finlandia, Francia, Alemania, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Federación de Rusia, Suecia y Reino Unido.

Después de hacer referencia a diversos antecedentes y al informe del Secretario General, en el preámbulo de este proyecto de resolución se reconocen los esfuerzos del Gobierno de El Salvador para dar cumplimiento a los compromisos asumidos en los acuerdos de paz. Se expresa beneplácito por los progresos realizados hacia una sociedad caracterizada por la democracia, el imperio de la ley y el respeto de los derechos humanos. En el preámbulo se rinde también tributo a los Estados Miembros que han contribuido con personal, asistencia técnica y recursos al proceso de paz en El Salvador.

En la parte dispositiva del proyecto de resolución se expresa beneplácito por el continuado compromiso del Gobierno y el pueblo de El Salvador con la consolidación del proceso de paz. Se rinde tributo a los logros de la Oficina de las Naciones Unidas para la Verificación. La Asamblea toma nota del compromiso del Gobierno y de otras partes para la instrumentación plena de las disposiciones de los acuerdos de paz y las exhorta a hacerlo sin demora.

En el proyecto, la Asamblea da por concluida la labor de la Oficina de las Naciones Unidas para la Verificación en El Salvador. Decide que las responsabilidades de verificación y buenos oficios asignadas a las Naciones Unidas serán llevadas a cabo a través de visitas periódicas a El Salvador de un enviado de alto nivel de la sede. La Asamblea decide también que ese enviado sea apoyado por un período de seis meses por una pequeña dependencia que permanecerá en El Salvador con apoyo administrativo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Vale la pena señalar que se trata de un equipo compuesto únicamente por cuatro profesionales.

Relacionado también con lo anterior, deseo señalar que los patrocinadores del proyecto de resolución también

realizamos diversas consultas y fuimos informados por las autoridades competentes de la Secretaría de que las actividades previstas en este proyecto de resolución no requieren contribuciones adicionales de los Estados Miembros al presente presupuesto.

En el proyecto se hace referencia también a la importancia de la colaboración de los diferentes organismos del sistema de las Naciones Unidas y se formula un renovado llamado a los Estados Miembros y a las instituciones internacionales a que continúen apoyando el proceso de desarrollo en El Salvador.

Finalmente, se pide al Secretario General que presente un informe antes del fin de junio de 1997 sobre la aplicación de esta resolución, incluyendo una evaluación del proceso de paz en El Salvador.

Los patrocinadores estamos convencidos de que este proyecto de resolución constituirá un impulso definitivo para lograr el cumplimiento cabal de todas las cuestiones pendientes de los acuerdos de paz. Es por ello que confiamos en que la Asamblea General lo aprobará por unanimidad.

Sr. Campbell (Irlanda) (*interpretación del inglés*): Hablo en nombre de la Unión Europea para examinar los proyectos de resolución A/51/L.57 y A/51/L.58. Los siguientes países asociados se suman a esta declaración: Chipre, República Checa, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, Rumania, Eslovaquia y Eslovenia.

La Unión Europea observa con gran satisfacción las etapas finales del proceso de paz en Guatemala. En importantes acuerdos firmados en México, Oslo, Estocolmo y Madrid se dispone el fortalecimiento del poder civil, se define el papel de las fuerzas armadas en una sociedad democrática, se establece una cesación del fuego definitiva, se esbozan reformas constitucionales y el régimen electoral y se dispone la reintegración de la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG) en la vida política.

Este proceso culminará el 29 de diciembre de 1996 con la firma en la ciudad de Guatemala del acuerdo sobre una paz firme y duradera y de un acuerdo sobre el calendario para la aplicación y la verificación de los acuerdos de paz. La firma de estos acuerdos pondrá fin al conflicto de más larga duración en Centroamérica y garantizará que, por primera vez en más de 30 años, la región se vea libre de luchas civiles.

Este resultado no se logró sin dificultades. La Unión Europea desea rendir homenaje a la voluntad y la perseverancia de todas las partes interesadas para superar las dificultades y realizar esfuerzos conjuntos para construir en Guatemala una sociedad democrática, sobre la base del imperio del derecho y abierta a la participación de todos sus ciudadanos en pie de igualdad. El apoyo de la comunidad internacional, incluida la Unión Europea, ha sido fundamental para contribuir a que este proceso concluyera con éxito.

Los progresos realizados en la mesa de negociaciones han ido acompañados de progresos tangibles en el cumplimiento del Acuerdo global sobre derechos humanos, como se ha subrayado en el quinto informe de la Misión de las Naciones Unidas de verificación de derechos humanos y del cumplimiento de los compromisos del Acuerdo Global sobre derechos humanos en Guatemala (MINUGUA) (A/50/1006) y en el informe del Secretario General (A/51/695). No obstante, la situación relativa al respeto de los derechos humanos sigue siendo precaria, en especial en lo que respecta a la impunidad. Acogemos con beneplácito la voluntad demostrada por el Gobierno del Presidente Álvaro Arzú de combatir este problema y encomiamos sus continuos esfuerzos.

La firma de los acuerdos finales de paz traerá aparejadas nuevas tareas y responsabilidades para las Naciones Unidas. Esperamos con interés las recomendaciones del Secretario General sobre el modo en que han de reorganizarse la estructura y el personal de la MINUGUA para que la Misión pueda cumplir estas nuevas responsabilidades. Mientras tanto, apoyamos la renovación del mandato de la MINUGUA hasta el 31 de marzo de 1997, de conformidad con las recomendaciones del Secretario General.

En El Salvador, el proceso de paz ha mantenido su impulso y ha contribuido a la consolidación de un orden democrático, el imperio del derecho y del respeto de los derechos humanos. No obstante, como se señala en el informe del Secretario General sobre la Oficina de las Naciones Unidas para la Verificación en El Salvador (A/51/693), hay varias esferas en las que se requieren más esfuerzos para aplicar los acuerdos de paz en su totalidad. Se necesitan más medidas en la esfera de la seguridad pública, incluido el fortalecimiento de las instituciones y del carácter civil de la Policía Nacional Civil, y el desarrollo de la Academia Nacional de Seguridad Pública. La Unión Europea presta asistencia técnica y financiera en estas esferas.

En la esfera de los derechos humanos, la oficina de la Procuraduría Nacional para la Defensa de los Derechos

Humanos sigue viéndose afectada debido a una financiación insuficiente. La Unión Europea expresa también su preocupación ante las reiteradas amenazas de muerte contra la Procuradora Nacional y exhorta al Gobierno a que tome todas las medidas necesarias para protegerla y para llevar ante la justicia a los responsables de esas amenazas. Aún se espera la aprobación del código procesal penal, que garantizará el cumplimiento de una serie de recomendaciones de la Comisión de la Verdad. Se han producido demoras en la aplicación de algunas medidas en la esfera de la reforma electoral.

La Unión Europea celebra la conclusión del Secretario General de que la aplicación de los compromisos asumidos por las partes en los acuerdos de paz está llegando a su etapa final. La participación de las Naciones Unidas en etapas sucesivas del proceso de paz ha sido un elemento vital para apoyar los progresos. Acogemos con beneplácito el hecho de que las responsabilidades confiadas a las Naciones Unidas en materia de verificación y buenos oficios puedan ahora ejecutarse a través de visitas periódicas a El Salvador de un enviado de alto nivel de Nueva York. También esperamos con interés recibir dentro de seis meses una nueva evaluación del Secretario General de la situación del proceso de paz en El Salvador.

Sr. Westendorp (España): En este mismo debate acaba de intervenir el representante de Irlanda en nombre de la Unión Europea. Mi delegación se identifica plenamente con su declaración. Deseo, no obstante, hacer unas observaciones adicionales, al ser España miembro del Grupo de Países Amigos del Proceso de Paz de Guatemala y país contribuyente a la Misión de las Naciones Unidas de verificación de derechos humanos y del cumplimiento de los compromisos del Acuerdo Global sobre derechos humanos en Guatemala (MINUGUA).

Guatemala se encuentra en un momento decisivo de su historia y 1996 supondrá un hito por haber sido el año en que los anhelos de paz de todo un pueblo quedarán sellados con la firma entre el Gobierno de Guatemala y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG), el próximo 29 de los corrientes, del acuerdo sobre una paz firme y duradera. España se siente orgullosa de acompañar, junto con las Naciones Unidas, a las partes en este proceso.

En efecto, hemos comprobado con satisfacción los importantes avances en el proceso negociador, en el que tanto el Gobierno de Guatemala como la URNG han dado constantes muestras de su firme voluntad de conseguir avances concretos en cada ronda negociadora, asistidos eficazmente por la moderación de las Naciones Unidas. En

la ciudad de México se firmaron el 6 de mayo de 1996 el Acuerdo sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria, y el 19 de septiembre de este año el Acuerdo sobre fortalecimiento del poder civil y función del ejército en una sociedad democrática. No hace falta mencionar la importancia capital de estos Acuerdos, que establecen los sólidos cimientos para la reconstrucción y conciliación en Guatemala.

Nos encontramos ahora en la última fase de las negociaciones, que se está cumpliendo conforme al calendario acordado por las partes, con la firma en Noruega del Acuerdo sobre el definitivo cese al fuego, el 4 de diciembre de 1996; el Acuerdo sobre reformas constitucionales y el régimen electoral, firmado en Suecia el día 7; y el Acuerdo sobre la base para la integración de la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG) en la vida política del país, que se firmó en Madrid el día 12.

Atendiendo a la petición de las partes y de la moderación de las Naciones Unidas, mi Gobierno auspició ese mismo día una reunión de reflexión destinada a perfilar los programas concretos para la reinserción de la URNG y el personal desmovilizado del ejército de Guatemala. Esta reunión ha tenido resultados satisfactorios para asegurar el éxito de este importante aspecto de los acuerdos de paz.

Por último, el próximo 29 de este mes, el Gobierno de Guatemala y la URNG firmarán el acuerdo sobre una paz firme y duradera, junto con el acuerdo sobre el calendario de verificación de los acuerdos de paz. En dicha fecha entrará en vigor la serie completa de los acuerdos de paz, y Guatemala abrirá una nueva página de su historia.

Desde la aprobación de la resolución 50/220 de la Asamblea General, el 3 de abril de este año, la MINUGUA ha seguido desempeñando su mandato de verificación en la esfera de los derechos humanos y del fortalecimiento institucional. Mi delegación ha tomado nota con interés del quinto informe del Director de la Misión (A/50/1006) y de sus conclusiones generales.

Vemos con satisfacción que, como indica el Secretario General en su informe de 26 de noviembre de 1996 (A/51/695), el papel de la MINUGUA ha evolucionado con los cambios positivos que se han producido en Guatemala y la Misión está dando cada vez más importancia a su función de fortalecimiento institucional y, en particular, por lo que respecta a la administración de justicia. Nos unimos a los elogios que realiza el Secretario General a los esfuerzos constantes, en una situación en la que el respeto de los derechos humanos es aún precario, del Gobierno del Presi-

dente Arzú en su lucha contra la impunidad. Coincidimos, asimismo, en su análisis sobre la magnitud del esfuerzo necesario para corregir las deficiencias tradicionales de las instituciones que desempeñan la tarea de prevenir, investigar, enjuiciar y castigar los delitos y las violaciones de los derechos humanos.

El proyecto de resolución A/51/L.57, cuyo texto España ha elaborado y patrocinado junto con el resto de los países amigos de Guatemala y que esta Asamblea General se propone aprobar, confiamos que por consenso, prorrogaría el mandato de la MINUGUA hasta el 31 de marzo de 1997, de conformidad con las recomendaciones del Secretario General. Esta prórroga permitiría a las Naciones Unidas preparar adecuadamente las nuevas tareas de verificación de la totalidad de los acuerdos de paz que las partes les han encomendado. Durante este tiempo, la MINUGUA debería ya iniciar la verificación del cumplimiento de todas las medidas urgentes que se adopten en dicho período.

Mi Gobierno es plenamente consciente de la responsabilidad histórica que tiene la comunidad internacional de garantizar que los esfuerzos del Gobierno de Guatemala y de la URNG por alcanzar una paz firme y duradera sean correspondidos con el firme compromiso de llevarlos a su feliz conclusión.

Este reto no debe en ningún caso verse empañado por otras consideraciones que no sean las de reafirmar los logros del proceso de paz y la consolidación de la democracia y de un estado de derecho, en beneficio de la reconciliación nacional, el desarrollo y el bienestar del pueblo de Guatemala, en un clima de libertad, justicia y respeto de los derechos humanos. Por ello, esperamos que las Naciones Unidas y el conjunto de sus Estados Miembros sepan estar a la altura de las circunstancias.

Que no quepa duda alguna de que, en esta singladura, España seguirá asistiendo a las partes y al conjunto de la sociedad guatemalteca, para que sus fervientes deseos de paz y democracia se conviertan en una realidad cotidiana.

Mi delegación se identifica, asimismo, plenamente con la declaración que ha formulado el representante de Irlanda en nombre de la Unión Europea sobre El Salvador. Deseo también aquí hacer unas observaciones adicionales, al ser España igualmente miembro del grupo de amigos del proceso de paz en El Salvador y país contribuyente de personal y asistencia a la presencia de las Naciones Unidas en dicho país.

Con el proyecto de resolución A/51/L.58, que la Asamblea General tiene ante sí y que esperamos también sea aprobado por consenso, las responsabilidades de verificación y buenos oficios encomendadas a las Naciones Unidas serían ejecutadas mediante visitas periódicas a El Salvador de un enviado de alto nivel desde la Sede de las Naciones Unidas. Sería asistido durante un período de seis meses en el desempeño de sus tareas por una pequeña unidad de apoyo en El Salvador, con el soporte administrativo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

Esta decisión se realizaría conforme a las recomendaciones del Secretario General, expuestas en su informe de 25 de noviembre de 1996 (A/51/693), y de acuerdo con los deseos del Gobierno de El Salvador y también del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN). Supondría el reconocimiento de las Naciones Unidas a los progresos realizados en el cumplimiento de los aspectos pendientes de los acuerdos de paz y a los avances habidos desde el establecimiento de la Oficina de las Naciones Unidas para la Verificación (ONUV), mediante la aprobación de la resolución 50/226, de la Asamblea General, de 10 de mayo de 1996.

El proceso de paz en El Salvador constituye un caso ejemplar en el que la buena voluntad y el firme compromiso de las partes, acompañadas por la comunidad internacional, están sentando los sólidos cimientos para que los logros alcanzados en las mesas negociadoras surtan efectos en la realidad cotidiana del pueblo salvadoreño. Es la responsabilidad de todos nosotros garantizar ese resultado.

Mi delegación ha tomado nota del informe del Secretario General, y comprueba con satisfacción los avances realizados en el cumplimiento de los aspectos pendientes de los acuerdos de paz, en gran parte debido a los esfuerzos constantes del Presidente Calderón Sol.

Consideramos de particular importancia continuar fortaleciendo las instituciones encargadas de la seguridad pública, mediante los mecanismos establecidos con la creación del Consejo Nacional de Seguridad Pública y la aplicación de la recientemente aprobada Ley de la Carrera Policial, que, como indica el Secretario General, constituye un instrumento ejemplar para la profesionalización de las fuerzas de policía. Es necesario que las instituciones relacionadas con la seguridad pública sean capaces de generar la confianza de la población, dentro del marco institucional existente y teniendo en cuenta la nueva realidad del país.

La consolidación de la democracia y la mejora de la calidad de vida de la población radican en el fortalecimiento de sus instituciones y en el respeto del estado de derecho. Por ello, nos congratulamos del acuerdo firmado el 16 de julio de 1996 entre la Procuraduría Nacional y el Ministro de Seguridad Pública, para coordinar las actividades de la Oficina de la Procuraduría Nacional y la Policía Nacional Civil en situaciones de tensión social que pudieran desembocar en la violencia.

Este tipo de mecanismos internos para la protección y promoción de los derechos humanos garantizan la efectividad de los instrumentos para la consolidación de la democracia creados por los acuerdos de paz. En este esfuerzo colectivo, nos unimos a la solicitud realizada por el Secretario General para que la Oficina de la Procuraduría Nacional cuente con los recursos necesarios y con la colaboración de los órganos del Estado.

Junto con el fortalecimiento de las instituciones, El Salvador está afrontando una importante labor de reconstrucción nacional y desarrollo. Los programas de transferencia de tierras y de asentamientos humanos rurales están avanzando conforme a su propia e irreversible dinámica. La complejidad de algunas de estas cuestiones debe acometerse con la buena voluntad y flexibilidad de las partes, que permitan completar de forma satisfactoria este importante aspecto de los acuerdos de paz.

Los numerosos proyectos de asistencia técnica y fortalecimiento institucional del sistema de las Naciones Unidas —en particular del PNUD, que ha sido encomendado con la importante tarea de apoyar la consolidación del proceso de paz—, de las organizaciones financieras internacionales y de los países donantes, entre ellos España, subrayan el firme compromiso de la comunidad internacional de seguir acompañando a El Salvador en consolidar el desarrollo del país.

España confía en que, en los próximos seis meses, las partes finalicen la aplicación de los acuerdos pendientes y profundicen los logros ya conseguidos. La sociedad salvadoreña tiene en sus manos los instrumentos necesarios para iniciar un nuevo capítulo en su historia, que se constituya en ejemplo de concordia, democracia y desarrollo para el resto del mundo.

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): La Asamblea procederá ahora a adoptar una decisión sobre los tres proyectos de resolución que tiene ante sí.

En primer lugar, la Asamblea procederá a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/51/L.18/Rev.1,

titulado “La situación en Centroamérica: procedimientos para establecer la paz firme y duradera, y progresos para la configuración de una región de paz, libertad, democracia y desarrollo”.

El informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/51/L.18/Rev.1 figura en el documento A/51/723.

¿Puedo considerar que la Asamblea decide aprobar el proyecto de resolución A/51/L.18/Rev.1?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 51/197).

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): La Asamblea procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/51/L.57, titulado “Misión de las Naciones Unidas de verificación de derechos humanos y del cumplimiento de los compromisos del Acuerdo Global sobre derechos humanos en Guatemala”.

El informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/51/L.57 figura en el documento A/51/735.

¿Puedo considerar que la Asamblea decide aprobar el proyecto de resolución A/51/L.57?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 51/198).

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): La Asamblea procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/51/L.58, titulado “Oficina de las Naciones Unidas para la Verificación en El Salvador”.

El informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/51/L.58 figura en el documento A/51/734.

¿Puedo considerar que la Asamblea decide aprobar el proyecto de resolución A/51/L.58?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 51/199).

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): Daré ahora la palabra al representante de los Estados Unidos, quien desea explicar su posición con respecto a las resoluciones que acabamos de aprobar. Me permito recordar

a las delegaciones que las explicaciones de voto se limitarán a 10 minutos y que deberán formularlas desde su asiento.

Sr. Hormel (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Hoy el pueblo de Guatemala se encuentra a punto de lograr una paz verdadera por primera vez en 36 años. El 29 de diciembre, en la ciudad de Guatemala, el Gobierno de Guatemala y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG) firmarán un acuerdo general que pondrá fin a la prolongada y sangrienta guerra civil, que ha costado más de 100.000 vidas. La prórroga del mandato de la Misión de las Naciones Unidas de verificación de derechos humanos y del cumplimiento de los compromisos del Acuerdo Global sobre derechos humanos en Guatemala (MINUGUA) ayudará a garantizar el éxito en la puesta en vigor de dicho Acuerdo.

Desde 1994, la Misión de las Naciones Unidas de verificación de derechos humanos en Guatemala ha estado a cargo de la tarea de supervisar la verificación de los compromisos que han contraído el Gobierno de Guatemala y la URNG. Sin la presencia de la MINUGUA en Guatemala resulta inconcebible que las partes hubiesen podido lograr este acuerdo. Al ayudar a fortalecer el respeto de los derechos humanos y a poner fin a la impunidad de quienes violen los derechos humanos, la MINUGUA está ayudando a eliminar el clima de temor e inseguridad que ha imperado en Guatemala a lo largo de los 36 años de guerra civil, y de ese modo ha acelerado el final de la guerra.

La presencia de la MINUGUA ha proporcionado a las partes y al pueblo guatemalteco la confianza necesaria para impulsar el proceso de paz. La MINUGUA ha fortalecido las instituciones cívicas y gubernamentales que se ocupan de los derechos humanos, ha llevado a cabo una investigación precisa e imparcial de las presuntas violaciones de los derechos humanos y ha informado en forma precisa e imparcial al respecto. La presencia de la MINUGUA en todo el territorio de Guatemala proporciona la asistencia necesaria a las víctimas de abusos, muchas de las cuales temen acercarse a autoridades gubernamentales que en la actualidad o en el pasado pueden haber participado en abusos.

El pueblo de El Salvador, su Gobierno y el Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN) han logrado enormes avances en la aplicación de los acuerdos de paz de 1992, con la asistencia de las Naciones Unidas. No obstante, las partes deben adoptar las medidas necesarias para completar los pocos elementos de los Acuerdos de Chapultepec que aún no se han cumplido. Naturalmente, los Estados Unidos respaldan plenamente los esfuerzos que

llevan a cabo las partes y el pueblo salvadoreño con el fin de poner en práctica los acuerdos de paz y de consolidar los importantes logros ya alcanzados.

Los Estados Unidos han proporcionado casi 300 millones de dólares en concepto de asistencia bilateral destinada a financiar la reconstrucción y reconciliación en El Salvador. Seguimos ayudando al Gobierno y el pueblo salvadoreños a través de la asistencia bilateral y multilateral y el comercio y a través de programas de cooperación.

Las Naciones Unidas, que a lo largo de los cinco últimos años se han esforzado para mantener una presencia adecuada en El Salvador, han supervisado la aplicación de los Acuerdos de Chapultepec. La Misión ya ha sido reconfigurada en dos ocasiones con el fin de satisfacer las necesidades de su mandato. A la luz de los progresos realizados en El Salvador y de la demanda de recursos para las misiones de mantenimiento de la paz y otras misiones que pesa sobre el sistema de las Naciones Unidas, ha llegado nuevamente el momento de reestructurar y reducir la misión en El Salvador.

Que no haya duda alguna: los Estados Unidos apoyan al pueblo de Guatemala y respaldan el consenso que existe en este órgano en favor de una prórroga del mandato de la MINUGUA. Apoyamos al pueblo salvadoreño y a este órgano al respaldar la continuidad de la participación de las Naciones Unidas en El Salvador. Asimismo, apoyamos las actividades que se han autorizado en la resolución consolidada relativa a la situación en América Central (resolución 51/197). No obstante, nos preocupa el hecho de que estas tres resoluciones pueden poner en peligro el límite presupuestario de 2.608 millones de dólares que esta institución ha puesto en vigor. Para evitar esa situación, los Estados Unidos abrigan la plena esperanza de que el costo de esas misiones se compense con los ahorros que se lleven a cabo en lo que concierne a otros gastos de las Naciones Unidas.

El Presidente interino (*interpretación del inglés*)
Hemos escuchado al único orador en explicación de voto.

Doy la palabra a la representante de Guatemala.

Sra. Fuentes Orellana (Guatemala): Mi delegación desea agradecer en muy pocas palabras esta nueva prórroga del mandato de la Misión de las Naciones Unidas de verificación de derechos humanos y del cumplimiento de los compromisos del Acuerdo Global sobre derechos humanos en Guatemala (MINUGUA), que de conformidad con la recomendación del Secretario General en su infor-

me A/51/695 se extenderá hasta el 31 de marzo del próximo año.

Manifestamos nuestra complacencia por esta muestra de apoyo que la comunidad internacional, al aprobar por consenso esta resolución de la Asamblea General, está dando al proceso de paz en mi país; y es con enorme satisfacción que nos permitimos destacar el ágil impulso que mantiene el actual proceso de negociación, lo que ha dado por resultado que durante este mes se hayan firmado tres importantes acuerdos: el 4 de diciembre, en Oslo, el Acuerdo sobre el definitivo cese al fuego; el 7 de diciembre, en Estocolmo, el Acuerdo sobre reformas constitucionales y el régimen electoral, y el 12 de diciembre, en Madrid, el Acuerdo sobre la base para la integración de la URNG en la vida política del país.

Todo esto augura que la firma del acuerdo sobre una paz firme y duradera se realizará el 29 de diciembre de este año, tal y como se había convenido. Es de esta manera como el Gobierno del Presidente Álvaro Arzú está plasmando en hechos concretos su ofrecimiento, hecho al inicio de su mandato, de continuar con las negociaciones de paz y poner de manifiesto su empeño en la aplicación de los calendarios ya acordados.

Deseamos dejar constancia del agradecimiento del pueblo y del Gobierno de Guatemala por los esfuerzos del Secretario General y sus representantes, que desde diversas capacidades han contribuido al avance de las conversaciones de paz, especialmente al Moderador, Sr. Jean Arnant, a la pequeña pero eficiente unidad de Guatemala en la Secretaría, y a todos los integrantes de la Misión de las Naciones Unidas de verificación de derechos humanos y del cumplimiento de los compromisos del Acuerdo Global sobre derechos humanos en Guatemala.

Asimismo, deseamos manifestar nuestro profundo reconocimiento a Colombia, España, Estados Unidos de América, México, Noruega y Venezuela, quienes en su carácter de Países Amigos del Proceso de Paz han demostrado su infatigable apoyo a lo largo de las negociaciones.

Por último, deseamos agradecer también las declaraciones de México, Irlanda y España, porque reflejan la solidaridad de la comunidad internacional con nuestro esfuerzo constante.

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): Doy la palabra al representante de El Salvador.

Sr. Meléndez Barahona (El Salvador): Una etapa más se ha cumplido en materia de verificación y de buenos oficios en el cumplimiento de los acuerdos de paz en El Salvador, cuyos inicios se remontan al establecimiento de la misión parcial para supervisar el Acuerdo de San José sobre derechos humanos firmado en 1990. Nos complace destacar que en la medida en que se han ido cumpliendo los compromisos en El Salvador derivados de los acuerdos de paz, la Misión de las Naciones Unidas para la Verificación ha modificado su estructura y complejidad, pasando de una Misión integral de una operación de mantenimiento de la paz autorizada por el Consejo de Seguridad a un mecanismo más simple, aprobado por la Asamblea General, mediante las visitas de un representante especial y una oficina de apoyo apoyada por la oficina nacional del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en San Salvador.

Tal como se refleja en la resolución, la casi totalidad de los compromisos adquiridos se han cumplido, demostrándose con ello la seriedad y la voluntad política puestas de manifiesto por el Gobierno de El Salvador y las otras partes en los acuerdos de paz para alcanzar los objetivos y los anhelos del pueblo salvadoreño de consolidar la paz, la estabilidad y las instituciones democráticas.

No obstante que la misión de la Oficina de las Naciones Unidas para la Verificación en El Salvador concluirá el 31 de diciembre como resultado de las conversaciones entre el Representante del Secretario General y las más altas autoridades salvadoreñas —incluyendo al Presidente de la República, Sr. Armando Calderón Sol—, la presencia de las Naciones Unidas en El Salvador se consideró aún necesaria e importante para verificar el cumplimiento de algunos elementos pendientes, que, de acuerdo con la información de la Oficina de las Naciones Unidas para la Verificación en El Salvador, constituyen apenas un 2% y cuyo retraso en el cumplimiento se debe más a cuestiones

administrativas que a cuestiones de otra naturaleza. Esta voluntad está correctamente expresada en el proyecto de resolución sobre la Misión de las Naciones Unidas en El Salvador que estamos examinando.

En ese contexto, el Gobierno de El Salvador hará todos los esfuerzos para que las instituciones surgidas de los acuerdos de paz cuenten con los medios y recursos necesarios para cumplir con sus respectivos mandatos, particularmente en lo que se refiere al fortalecimiento de la protección de los derechos humanos, la consolidación democrática y el desarrollo social integral en El Salvador.

Deseamos expresar nuestro reconocimiento al Secretario General, a los Amigos del Secretario General y a la comunidad internacional, especialmente a la comunidad donante, por el apoyo y la solidaridad otorgados durante el proceso de paz, tanto antes como después de la firma de los acuerdos de paz. Agradecemos las palabras positivas expresadas por diversas delegaciones por los progresos alcanzados en El Salvador, que creemos no se hubieran logrado sin dicha cooperación externa.

Esperamos, tal como lo han expresado algunas delegaciones, que la comunidad internacional continúe acompañándonos en el proceso de consolidación democrática y de promoción del desarrollo integral. En consecuencia, celebramos y agradecemos que los proyectos de resolución A/51/L.18/Rev.1, A/51/L.57 y A/51/L.58 hayan sido aprobados por consenso, lo cual refleja el apoyo y la solidaridad de la comunidad internacional en relación con los deseos de paz y estabilidad en Centroamérica y en nuestros países, particularmente en el caso de Guatemala y El Salvador.

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): Hemos concluido así la etapa actual de nuestro examen del tema 40 del programa.

Se levanta la sesión a las 13.15 horas.